

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES



ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO LA
LIBERTAD 2023 - 2024

Tesis para obtener el grado académico de:
MAESTRO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

AUTOR

Br. Vásquez Cárdenas, Eladio Bruno
<https://orcid.org/0009-0009-6835-380X>

ASESOR

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto
<https://orcid.org/0000-0001-6804-5852>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Violencia de género

TRUJILLO - PERÚ
2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señor Director de la Escuela de Posgrado: Dr. Jorge Luis Brenis Exebio,

Yo, Dr. Rafael Luis Alberto Castillo Cabrera con DNI N°45236444, como asesor del trabajo de investigación titulado: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO LA LIBERTAD 2023 - 2024”, desarrollada por el egresado Br. Eladio Bruno Vásquez Cárdenas con DNI N° 45524767, del Programa de Maestría en: INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Considero que dicha tesis reúne las condiciones tanto técnicas como científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de tesis de la Escuela de Posgrado. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Dr. Rafael Luis Alberto Castillo Cabrera

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. ROMY ANGELICA DÍAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora Académica

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO

Director de la Escuela de Posgrado

DRA. TERESA SOFÍA REÁTEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A Dios, que siempre me guía y está en todo momento difícil y nos ayuda a superar y tener la fuerza suficiente para seguir luchando y conseguir nuestra meta propuesta.

A mi familia y amigos que constantemente me apoyan e incentivan para seguir cumpliendo mis metas.

A mi hija Carmen Isabel, mi motor, mi inspiración y la luz que guía cada uno de mis pasos, por ser mi mayor motivo para seguir creciendo, superarme y nunca rendirme.

AGRADECIMIENTO

A todos nuestros docentes de postgrado que nos inculcaron el amor por el conocimiento, y que nos dieron el aliento en cada fase de esta maestría.

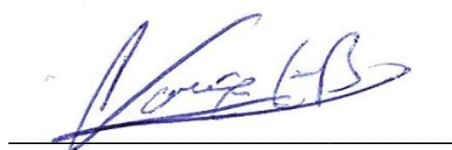
A mi familia y amigos más cercanos por permitirnos seguir disfrutando de su compañía, a pesar del tiempo cada vez más escaso.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Eladio Bruno Vásquez Cárdenas con DNI N°45524767, egresado del Programa de Estudios de Posgrado de la Maestría en INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, doy fe que se siguió rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Escuela de Posgrado, para la elaboración y sustentación de la tesis titulado: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO LA LIBERTAD 2023 - 2024”, el cual consta de un total de 79 páginas, en las que incluye 04 figuras y más un total de páginas en anexos.

Se deja constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, se garantiza que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

El autor



Eladio Bruno Vásquez Cárdenas

DNI N° 45524767

ÍNDICE

Declaratoria de Originalidad.....	ii
Autoridades universitarias.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de autenticidad	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. METODOLOGÍA.....	29
2.1 Enfoque, tipo y diseño de investigación	29
2.2 Participantes de la investigación.....	29
2.3 Escenario de estudio	30
2.4 Técnicas e instrumentos de recojo de datos	30
2.5 Técnicas de procesamiento y análisis de la información	31
2.6 Aspectos éticos en investigación.....	31
III. RESULTADOS	33
IV. DISCUSIÓN.....	40
V. CONCLUSIONES.....	47
VI. RECOMENDACIONES	48
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS	54
ANEXO 1: Instrumentos de recolección de la información	54
ANEXO 2: Matriz de categorías y subcategorías	57
ANEXO 3: Consentimiento informado - D J	60
ANEXO 4: Validación de instrumentos	61
ANEXO 5: Reporte Turnitin.....	79

RESUMEN

La investigación analiza los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo-La Libertad durante 2023-2024, identificando causas estructurales como la desigualdad de género, la precariedad económica, el machismo y la falta de educación. A pesar de contar con un marco normativo extenso, la ineficacia en su aplicación y la falta de coordinación entre instituciones han limitado su impacto en la reducción de casos. En cuanto a los participantes de esta investigación, se contó con 10 operadores jurídicos (03 magistrados y 07 docentes de la especialidad en Familia), a través de los cuales se constató que la violencia familiar sigue en aumento, agravada por la pandemia y la ausencia de políticas preventivas sólidas. Para la mayoría de los entrevistados, las consecuencias de este fenómeno afectan la estabilidad familiar, la salud mental de las víctimas y el tejido social. Entre las soluciones propuestas, se destaca la necesidad de fortalecer la educación en valores desde edades tempranas, mejorar la articulación entre entidades de protección y justicia, optimizar la aplicación de las leyes existentes y asignar mayores recursos a la prevención y atención de víctimas; siendo necesario para enfrentar eficazmente la violencia familiar, un enfoque integral que combine sanción y prevención, promoviendo cambios sociales profundos y sostenibles en el tiempo.

Palabras clave: Violencia familiar, feminicidio, prevención, normativa.

ABSTRACT

This research analyzes the determining factors of domestic violence in the Trujillo-La Libertad jurisdiction during the 2023-2024 period, identifying structural causes such as gender inequality, economic precariousness, machismo, and lack of education. Despite having an extensive regulatory framework, ineffective enforcement and a lack of coordination between institutions have limited its impact on reducing cases. Regarding the participants in this research, there were 10 legal practitioners (3 magistrates and 7 family law professors), who found that domestic violence continues to increase, aggravated by the pandemic and the absence of solid preventive policies. For most interviewees, the consequences of this phenomenon affect family stability, the mental health of victims, and the social fabric. Among the proposed solutions, the need to strengthen values education from an early age, improve coordination between protection and justice entities, optimize the application of existing laws, and allocate greater resources to prevention and victim care stands out. To effectively address domestic violence, a comprehensive approach that combines punishment and prevention is necessary, promoting profound and sustainable social change.

Keywords: Domestic violence, femicide, prevention, regulations.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de la violencia familiar es un problema recurrente a nivel global que afecta de manera significativa la integridad física y emocional de millones de personas, especialmente mujeres y niños. A pesar de los avances normativos, como la promulgación de leyes específicas para la protección de las víctimas, la violencia intrafamiliar continúa siendo una de las principales vulneraciones a los derechos humanos en diversas partes del mundo (Duffy et al., 2020). Según estudios internacionales, en el caso de América Latina la CIDH (2020) señaló oportunamente que, a pesar de las legislaciones más estrictas en países como México y Argentina, por ejemplo, las cifras de feminicidio siguen siendo alarmantes, lo que indica que la efectividad de estas leyes es aún limitada. En Brasil, el estudio de Souza y Lima (2021) subraya que, a pesar de la Ley Maria da Penha, que fue pionera en la protección de las mujeres víctimas de violencia, la implementación efectiva de estas leyes sigue siendo deficiente, especialmente en áreas rurales. Por otro lado, en el contexto europeo, el informe de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, 2019) destaca que, en países como España e Italia, aunque las políticas públicas se han fortalecido en los últimos años, las mujeres continúan enfrentando altos niveles de violencia de género, lo que pone en evidencia la brecha entre la legislación y su aplicación efectiva.

En efecto, el abordaje de esta temática no es una novedad, y ha venido estudiándose desde diversos espacios de discusión; en realidad, lastimosamente, nuestro país es uno de los lugares más peligrosos para las mujeres, sin llegar a ser un país islámico o dictatorial, pero que exhibe cifras vergonzosas en relación al tratamiento de las mujeres en su calidad de parejas, madres, o simplemente como mujeres.

La temática referida a la violencia en esta materia resulta ser un fenómeno que se viene suscitando a través de todos los tiempos, y no obstante la diversa normatividad existente en nuestro país, esta va incrementándose en todos los espacios sociales. En el Perú, desde algunos años en materia jurídica contamos con la Constitución Política del Perú, Código de los Niños y Adolescentes, Código Civil, Código Procesal Civil, y como norma específica, la “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar” en salvaguarda de todos los integrantes del grupo familiar y de la propia mujer, que inclusive ha dado lugar a una regulación protectora específica mediante la figura del feminicidio.

La normativa sobre protección de la unidad familiar tiene por objeto regular diversas situaciones que configuran actos de violencia intrafamiliar. Estos incluyen tanto acciones como omisiones que generen perjuicio físico o psicológico, maltrato sin que exista lesión visible,

amenazas o coacciones graves y/o repetidas, así como también agresiones de índole sexual. Este tipo de violencia puede darse entre personas unidas por lazos familiares o afectivos, tales como: esposos, exesposos, parejas convivientes o que hayan convivido, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, personas que comparten una misma residencia —siempre que no exista entre ellos relación contractual o laboral—, así como quienes han tenido hijos en común, independientemente de si conviven en la actualidad.

Asimismo, el marco legal contempla un conjunto de medidas cautelares orientadas a resguardar a la víctima. Entre estas se incluyen: la separación temporal de los miembros del hogar, la obligación del agresor de abandonar provisionalmente la vivienda, la restricción temporal de visitas por parte de la persona agresora, y la prohibición de cualquier forma de hostigamiento hacia la víctima, entre otras disposiciones complementarias.

La necesidad de establecer una regulación legal en materia de violencia intrafamiliar se justifica en la urgencia de implementar mecanismos eficaces que salvaguarden los derechos humanos esenciales de quienes forman parte del núcleo familiar. Esto responde a la frecuencia con la que se presentan situaciones de maltrato habitual, ofensas verbales, actos de degradación y agresiones de carácter sexual dentro del entorno familiar, dirigidas precisamente contra sus propios miembros (Álvarez, 2021).

Si bien es de advertir que las manifestaciones en este tipo de fenómeno no son privativas en su aplicación contra el género femenino, son éstas las que en realidad resultan ser, en toda la extensión de su desarrollo, las afectadas con mayor frecuencia en nuestra sociedad. De este modo, muchas veces la casa u hogar constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar, que en los últimos dos años ha cobrado especial interés por las restricciones sanitarias dispuestas por el Estado en materia de lucha contra la pandemia, que ha dado lugar también a un sostenido incremento de la violencia al interior de los grupos familiares (Hernández & Rodríguez, 2024).

Uno de los ejemplos más representativos dentro del enfoque jurídico de protección es el crimen de feminicidio, tipificado en la legislación penal nacional desde el año 2013. En los últimos años, este delito ha adquirido particular relevancia, no solo por el incremento sostenido en su incidencia —incluso durante la emergencia sanitaria por la pandemia—, sino también por la extrema gravedad que conlleva su comisión, como se evidencia frecuentemente en los reportes mediáticos. Por ello, resulta esencial analizar en profundidad esta figura legal,

comprender su complejidad, y examinar cómo se aplica específicamente en esta región del país, lo cual constituye parte fundamental del presente estudio.

Cabe destacar que esta forma de protección jurídica no se limita únicamente al contexto nacional. Diversos países alrededor del mundo han adoptado medidas similares, promoviendo no solo tratados y acuerdos internacionales orientados a la defensa de los derechos de las mujeres y las familias, sino también políticas públicas enfocadas en este objetivo. Ejemplo de ello es la reciente inclusión del delito de feminicidio en los marcos legales de países como México, Chile, Costa Rica y El Salvador, entre otros (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, s.f.).

Respecto a su regulación en el contexto peruano, se observa que el endurecimiento de las penas no ha logrado frenar su perpetración. Por el contrario, en diversas regiones su incidencia ha crecido de forma significativa, lo que hace imprescindible analizar este delito tanto en sus fundamentos elementales como en sus dimensiones más sofisticadas.

Pero la idea es que este delito, así como todas las vulneraciones contra el grupo familiar, se analicen no solo desde un punto de vista jurídico, sino que se integren en este análisis diversas disciplinas necesarias para su mejor entendimiento.

Con el fin de ofrecer una visión más clara de esta problemática, se pueden considerar los datos del año 2021 expuestos en el informe de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer. Según dicho reporte, durante el año 2020 se registró un promedio diario de no menos de 1300 denuncias por actos de violencia de género. La mayor parte de estas denuncias correspondió a casos de lesiones graves, mientras que el segundo grupo más numeroso estuvo relacionado con delitos contra la libertad sexual de mujeres (Ministerio Público, 2021).

Entre julio de 2020 y enero de 2021, según datos proporcionados por el Poder Judicial del Perú (2021), se tramitaron en promedio 371 pedidos diarios de medidas de protección para mujeres víctimas de actos de violencia. Por su parte, la Defensoría del Pueblo informó que, durante el año 2020, se registraron 132 casos de feminicidio, de los cuales 94 ocurrieron durante la emergencia sanitaria. A estos se suman 204 intentos de feminicidio, lo que tuvo como consecuencia que 151 menores de edad quedaran huérfanos (Defensoría del Pueblo, 2023). Asimismo, el panorama en 2021 continuó siendo preocupante: solo en enero, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) reportó 14 feminicidios (El Comercio, 2021).

Estas estadísticas deben conducirnos a una reflexión crítica, ya que la respuesta penal basada únicamente en el incremento de sanciones no ha logrado contener una problemática tan

profunda como la violencia en el entorno familiar. En el caso del feminicidio, desde su incorporación al ordenamiento jurídico, esta figura ha sido objeto de múltiples modificaciones normativas y aumentos punitivos, sin que ello haya tenido un impacto significativo en la reducción de los casos registrados.

Desde la perspectiva de nuestra especialidad, resulta imperativo no limitarse al examen del marco legal vigente, sino ampliar el análisis incorporando otros factores que permitan una comprensión más integral y razonada sobre cómo opera esta problemática en el contexto nacional.

particularmente en la provincia de Trujillo, incluyendo los diversos tipos de violencia contra la mujer, con lo cual nos proponemos determinar el tipo de relación entre ambas figuras jurídicas, tal como nos proponemos en el presente trabajo de investigación.

Por otro lado, se hace necesario conocer con objetividad los diversos factores que influyen en esta problemática, que no solo son de orden político, económico y social, sino que también incluyen no solo cuestiones netamente jurídicas, a partir de su eficacia normativa, así como también cuestiones relacionadas con la emergencia sanitaria.

Por todo ello, consideramos que la viabilidad de esta investigación nos permitirá conocer cuáles son aquellos factores determinantes en este tipo de violencia, no solo para entender el fenómeno y sus manifestaciones contemporáneas, sino para justificar la necesidad de propuestas de solución que contribuyan preventivamente a reducir y/o sancionar de manera efectiva la violencia en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad.

En cuanto a las investigaciones previas, encontramos las siguientes:

Ramírez (2021). Este estudio transversal evaluó la prevalencia y los factores de riesgo de violencia doméstica en mujeres que acudieron a una unidad de medicina familiar en Tijuana - México. Se encontró que el 40.4% de las mujeres encuestadas habían experimentado algún tipo de violencia doméstica, siendo la violencia psicológica la más prevalente. Los factores de riesgo identificados incluyeron baja funcionalidad familiar, consumo de alcohol por parte de la pareja y antecedentes de violencia en la familia de origen. Estos resultados son pertinentes para mi estudio, ya que resaltan la importancia de considerar factores individuales y familiares al analizar la violencia familiar en Trujillo-La Libertad.

Martínez (2020). Esta revisión exploró los factores que explican la violencia filio-parental, es decir, la violencia de hijos hacia sus padres, y analizó las teorías que sustentan este fenómeno. Se identificaron factores como la exposición a violencia intrafamiliar previa, estilos parentales permisivos o autoritarios, y problemas de conducta en los hijos. Comprender estos factores es crucial para la presente investigación, ya que la violencia filio-parental es una

manifestación de la violencia familiar que puede estar presente en la jurisdicción de nuestro análisis.

OMS (2020). Este estudio de la Organización Mundial de la Salud recopiló datos de 10 países para evaluar la prevalencia de la violencia doméstica y sus consecuencias en la salud de las mujeres. Los resultados mostraron que la violencia infligida por la pareja es un problema significativo que contribuye en gran medida a la mala salud de las mujeres. Este estudio proporciona una perspectiva global sobre la magnitud de los diversos tipos de violencia y sus implicaciones para la salud pública.

Fuentes (2020), en su trabajo de maestría sobre políticas públicas en Chile, aborda el tema de la violencia contra la mujer y el feminicidio, destacando los esfuerzos recientes en el país para mejorar la protección de las mujeres, especialmente a través de una nueva Constitución en discusión. Su investigación se centra en la coordinación entre los organismos públicos encargados de la protección de la familia, subrayando la importancia de una respuesta estatal conjunta para prevenir el feminicidio. Fuentes concluye que es crucial una estrategia coordinada entre las instituciones para evitar la disgregación familiar y mejorar la protección de las mujeres ante el creciente número de feminicidios. Además, destaca que desde el año 2000 se han implementado reformas legales en Chile que han incrementado las sanciones por feminicidio, con el objetivo de obtener resultados más efectivos en la lucha contra este delito.

Pérez (2024). En este estudio, realizado en los municipios de México, presenta un análisis de los principales factores determinantes de la violencia familiar desde el enfoque ecológico contextual, identificando las condiciones necesarias y suficientes para la aparición de este fenómeno en diversos municipios mexicanos. Se ha encontrado que existen cuatro variables cuya interacción puede generar altas tasas de violencia familiar en los municipios, a saber: una mayoría de la población sin afiliación religiosa, altas tasas de disrupción familiar, una mayoría de la población no protestante o evangélica, y una población mayoritariamente urbana.

Félix (2023). Este estudio se centró en evaluar la situación de la violencia contra la mujer y el aumento del feminicidio en el contexto de la pandemia de COVID-19 en el país durante el año 2021. Según los resultados obtenidos, las solicitudes de auxilio aumentaron en más de un 88 % en comparación con los años previos a la pandemia, y el número de mujeres desaparecidas también experimentó un incremento. Asimismo, las violencias sexuales registraron un aumento alarmante. En cuanto a las conclusiones, el 60 % de los encuestados afirmó que el feminicidio aumentó durante la pandemia de COVID-19 en el país, mientras que

las estadísticas de la Defensoría del Pueblo, a noviembre de 2021, reflejaron un incremento del 4 % en comparación con el año anterior, alcanzando un total de 132 casos.

Mostacero y Rubio (2020) llevaron a cabo una investigación con el objetivo de analizar el impacto de la violencia familiar en el desarrollo emocional, social y académico de niños y adolescentes. Como principal conclusión, determinaron que el maltrato físico y psicológico genera problemas de ansiedad, depresión y bajo rendimiento escolar. Este hallazgo es relevante para mi investigación, ya que evidencia cómo la violencia familiar trasciende el ámbito doméstico y afecta directamente el bienestar y desarrollo de las víctimas, un aspecto clave en el análisis de sus implicancias en Trujillo - La Libertad.

Mezarina Lucas (2020) centró su investigación en evaluar la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar. Encontró que estas medidas no siempre garantizan la seguridad de las víctimas debido a la falta de supervisión y recursos adecuados para su aplicación. Este antecedente aporta un enfoque crucial a tu investigación, ya que permite analizar las deficiencias en la aplicación de las políticas de protección en Trujillo - La Libertad y su impacto en la continuidad de la violencia familiar.

López (2021) estudió la relación entre la violencia infantil y la reproducción de patrones violentos en la adultez. Su principal conclusión fue que la tolerancia social hacia la violencia contribuye a su transmisión intergeneracional, generando ciclos de maltrato dentro de las familias. Este hallazgo es fundamental para mi investigación, ya que refuerza la idea de que la violencia familiar es un problema estructural que requiere intervenciones desde la infancia para prevenir su continuidad.

Chauca y Morales (2020) investigaron el impacto de la violencia familiar en el rendimiento escolar de niños y adolescentes. Su estudio concluyó que la exposición a la violencia genera dificultades en el aprendizaje, problemas de concentración y baja autoestima. Este antecedente complementa nuestra investigación al demostrar cómo la violencia familiar no solo afecta la seguridad y bienestar de las víctimas, sino también su desempeño académico y su integración social.

Alvarado y Carranza (2020) analizaron los efectos psicológicos de la violencia familiar a largo plazo. Determinaron que las personas expuestas a violencia en la niñez tienen mayores probabilidades de desarrollar trastornos de ansiedad, depresión y conductas agresivas en la adultez. Este estudio refuerza el enfoque multidisciplinario de mi investigación, evidenciando que las consecuencias de la violencia familiar van más allá del ámbito jurídico y requieren un abordaje integral.

Salcedo (2021) examinó la relación entre la violencia familiar y la agresividad en jóvenes universitarios. Encontró que el maltrato recibido en el hogar se proyecta en otras interacciones sociales, generando dificultades en la convivencia y el control emocional. Estos hallazgos respaldan la presente investigación, ya que demuestran cómo la violencia familiar afecta no solo a las víctimas directas, sino también a la sociedad en su conjunto.

Guzmán (2020), en su investigación sobre los factores que incrementan la violencia en la ciudad de Huaraz, realiza un análisis detallado desde la perspectiva de los fiscales, quienes fueron la muestra poblacional de su estudio. A diferencia de estudios previos que se enfocan en las víctimas o los agresores, su investigación presenta las opiniones de los funcionarios del Ministerio Público encargados de calificar el feminicidio. Los resultados revelan que el machismo, junto con factores culturales y sociológicos, son determinantes en la comisión de feminicidios, especialmente aquellos derivados de relaciones de pareja tóxicas. Además, los fiscales coinciden en que el feminicidio no solo es un asunto judicial, sino que involucra aspectos educativos y sociológicos, por lo que subrayan la necesidad de que el Estado aborde también estos factores invisibles en la calificación del delito, además de centrarse en la persecución de los agresores.

Miranda (2020) evaluó la eficacia de la prueba pericial en casos de violencia familiar en el Perú. Su investigación concluyó que las limitaciones en la obtención y valoración de pruebas pueden vulnerar los derechos de las víctimas y obstaculizar su acceso a la justicia. Este antecedente aporta un enfoque jurídico clave para nuestra investigación, al evidenciar que los problemas en la administración de justicia pueden ser un factor determinante en la perpetuación de la violencia familiar.

Aguilar (2023) realizó una investigación centrada en la identificación de los factores socioculturales, económicos y psicológicos que inciden en la violencia familiar en Trujillo, La Libertad. El objetivo principal de la investigación fue analizar las causas subyacentes de la violencia dentro del hogar, desde una perspectiva que involucrara tanto a las víctimas como a los agresores. Los resultados mostraron que factores como el desempleo, la pobreza, y la normalización de la violencia en ciertas estructuras sociales son determinantes cruciales en la perpetuación de estos actos violentos. Además, se evidenció la falta de intervención oportuna de las autoridades locales y una escasa formación en temas de resolución de conflictos.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de abordar esta problemática, ya que el derecho no debe limitarse a ser una simple representación simbólica de la realidad, sino que debe materializarse en resultados concretos a través de su aplicación práctica, tal como ocurre con el feminicidio. Además, numerosos especialistas coinciden en

que la acción del Derecho solo se activa cuando los otros mecanismos sociales ya han sido intentados y han fracasado, llevando a la justicia penal a actuar como última opción, lo que da lugar al concepto de "última ratio" en la disciplina penal. No obstante, también es crucial reconocer la función preventiva del derecho, ya que, si se utiliza de manera adecuada, puede ofrecer soluciones sostenibles a mediano y largo plazo.

Es necesario, por tanto, investigar, además, para conocer el funcionamiento o aplicación de la estructura legal de protección a la familia en nuestra propia realidad, siendo que es un tema que cobra actualidad cada vez que un medio de comunicación de alcance nacional lo difunde, pero que en realidad son miles los casos que no muchas tienen notoriedad pública, y deben ser igualmente merecedores de la atención de las autoridades judiciales y políticas.

En cuanto a su relevancia social y jurídica, creemos que, en el marco de la nueva normalidad que ha traído la pandemia, es crucial revisar ciertas figuras jurídicas para comprender sus principales manifestaciones, no solo por la propia naturaleza de la violencia familiar, sino también por el rol que desempeñan las instituciones judiciales en la gestión de estos casos. Es necesario analizar el funcionamiento de este fenómeno desde sus primeras manifestaciones, ya sea en las Demunas o en las comisarías, hasta su evolución procesal y la imposición de las penas, particularmente en el contexto de nuestra provincia. De este modo, se podrá realizar un estudio exhaustivo sobre la cuestión, con el fin de implementar las mejoras o ajustes que sean necesarios tanto en la persecución del delito como en su prevención.

Por último, en lo que respecta a sus implicaciones prácticas, consideramos que nuestra contribución no solo consistirá en un análisis jurídico de las figuras del feminicidio y la violencia familiar según lo establecido en el ordenamiento legal, sino que, a través de entrevistas o encuestas, pretendemos ofrecer a la comunidad jurídica un informe detallado sobre las particularidades de su aplicación en esta región del país. Además, buscaremos presentar un conjunto de recomendaciones jurídicas y lógicas a las autoridades, basadas en el estudio y las conclusiones que se deriven de esta investigación.

De acuerdo a este orden de razonamientos, nuestro problema de investigación es el siguiente: ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024?

Y en cuanto a los objetivos, tenemos como objetivo general: Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

Y como objetivos específicos:

Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional.

Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

En cuanto a las bases teóricas respecto a nuestro tema de estudio, se advierte que en cuanto al tratamiento sobre la violencia contra la familia y contra la mujer son incontables los estudios que se han dedicado para intentar dar una explicación a respecto. La violencia familiar es un fenómeno social que ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad. Su origen se encuentra en estructuras patriarcales que han promovido la desigualdad entre los miembros de la familia, especialmente entre hombres y mujeres. Diversos estudios han señalado que las normas culturales y sociales han influido en la aceptación y perpetuación de la violencia dentro del hogar (OMS, 2020).

Desde una perspectiva legal, la regulación de la violencia familiar ha evolucionado con el tiempo. En el derecho internacional, tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de Belém do Pará (1994) han establecido bases jurídicas para la protección de los derechos de las mujeres y otros integrantes de la familia frente a la violencia.

El derecho penal también ha incorporado figuras como el feminicidio, estableciendo sanciones más severas para los delitos cometidos en el contexto de la violencia familiar. Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, la aplicación efectiva de las leyes sigue siendo un desafío, especialmente en sociedades con arraigadas desigualdades de género (CIDH, 2020).

A pesar de la creciente incorporación de normas sobre feminicidio en las legislaciones nacionales, la implementación efectiva sigue siendo un obstáculo importante. Harcourt et al. (2021) señalan que las reformas legales sobre feminicidio, aunque necesarias, a menudo chocan con prácticas judiciales arcaicas y con la percepción social de que la violencia de género es un problema privado y no uno estructural.

Walsh & Maher (2020) explican que las leyes de feminicidio, aunque bien intencionadas, rara vez logran cambiar la cultura de impunidad que rodea a estos crímenes. En muchos países, la falta de formación especializada para las autoridades judiciales y la resistencia institucional a tratar la violencia de género como una prioridad siguen siendo barreras significativas. De acuerdo con Garcia et al. (2021), el desajuste entre la legislación y

su implementación refleja una desconexión entre los esfuerzos del gobierno y las realidades sobre el terreno, lo que perpetúa la inequidad de género.

En este sentido, Lopez & Evans (2020) destacan que la criminalización del feminicidio no es suficiente por sí sola para erradicar la violencia de género, especialmente en contextos donde las normas patriarcales prevalecen en las estructuras sociales. Los avances en las leyes penales deben ir acompañados de un enfoque más integral que involucre educación pública, campañas de sensibilización y mecanismos de protección a las propias víctimas. Como subraya Martin et al. (2021), si bien la legislación sobre feminicidio ha traído atención y sanciones más severas, estas leyes solo tendrán éxito si se implementan conjuntamente con políticas preventivas y educativas que desafíen las causas profundas de la violencia de género.

Uno de los antecedentes más remotos sobre la violencia de género y la subordinación de las mujeres está vinculado con el control de parte del hombre en la cadena de medios productivos, así como la disposición de las armas y, finalmente, el dominio sobre los recursos materiales y simbólicos. Según Lerner (2022), la dominación masculina sobre las mujeres se consolidó históricamente a través del control de los instrumentos de producción y de guerra, lo que permitió a los hombres ejercer poder mediante la violencia y la apropiación de los cuerpos femeninos. En esta misma línea, Connell (2002) argumenta que la hegemonía masculina ha sido sostenida a lo largo del tiempo mediante estructuras de poder que refuerzan la exclusión de las mujeres en esferas clave como el acceso a la tecnología, la guerra y la propiedad.

Estudios más recientes, como los de Walby (2019), destacan que el patriarcado ha evolucionado, integrándose en sistemas contemporáneos de violencia estructural y económica que perpetúan la desigualdad de género. Asimismo, Butler (2020) resalta cómo la violencia de género no solo es una cuestión de dominación física, sino también un mecanismo de regulación social que restringe la autonomía de las mujeres en múltiples ámbitos, incluyendo el trabajo, la sexualidad y la reproducción.

Por otro lado, la violencia contra la mujer es una de las formas más graves de violación de los derechos humanos y constituye un problema estructural que atraviesa todas las sociedades, independientemente de su nivel de desarrollo económico o cultural. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida, lo que evidencia la magnitud de esta problemática a nivel global. Esta situación no solo afecta la integridad física y psicológica de las mujeres, sino que también tiene un impacto profundo en la economía, la educación y el desarrollo social, al limitar su concurso integral en sus aspectos públicos, privados y sociales (ONU Mujeres, 2023).

Además, esta situación no solo afecta la integridad física y psicológica de las mujeres, sino que también tiene un impacto profundo en la economía, la educación y el desarrollo social, al limitar su participación plena en la vida pública y privada (ONU Mujeres, 2023). Según Dawson & Johnson (2021), la violencia de género reduce la capacidad de las mujeres para acceder a oportunidades laborales y educativas, lo que a su vez perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad social. Johnson et al. (2020) concluyen que los costos sociales y económicos de la violencia contra la mujer son enormes, afectando no solo a las víctimas directas, sino también a sus familias y comunidades, debido a la pérdida de productividad, el aumento de los gastos de salud y la disminución de la participación social.

Por otra parte, Miller et al. (2022) argumentan que, aunque existen leyes y políticas públicas que abordan la violencia contra las mujeres, la implementación y el monitoreo de estas iniciativas continúan siendo ineficaces en muchas regiones. Las mujeres siguen enfrentando barreras significativas para acceder a la justicia, lo que les impide escapar de situaciones de abuso y violencia, sobre todo en contextos donde las instituciones son débiles o donde existen estigmas sociales contra las víctimas.

En el contexto de América Latina, los niveles de violencia contra la mujer son alarmantes. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), la región presenta una de las tasas más altas de feminicidios en el mundo, con promedio de alrededor de una docena de asesinatos a las mujeres diario, debido a una multiplicidad de razones. La violencia de pareja es la forma más común, pero también se identifican agresiones en otros ámbitos, como el laboral, educativo y digital (CIDH, 2021).

Frente a esta realidad, diversos países han promulgado legislaciones particulares en torno a la protección de las víctimas y la debida reprimendas para los sujetos agresores, tal es el caso de la Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres en Argentina, la Ley Maria da Penha en Brasil y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México. Sin embargo, informes recientes indican que la implementación de estas normativas enfrenta serios desafíos, como la falta de presupuesto, la ineficiencia en los sistemas judiciales y la persistencia de patrones socioculturales machistas que minimizan la gravedad del problema (Amnistía Internacional, 2023).

La violencia contra la mujer no solo es una problemática social, sino un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible y la equidad de género. En el caso de Perú, y específicamente en la jurisdicción de Trujillo-La Libertad, esta investigación busca analizar los factores determinantes de la violencia familiar, considerando las deficiencias en la implementación de políticas públicas y la necesidad de estrategias más efectivas de prevención

y protección. La existencia de marcos legales no garantiza por sí sola la erradicación de la violencia; es fundamental abordar las raíces estructurales del problema y fortalecer los mecanismos de justicia y asistencia a las víctimas.

En este contexto, en el plano jurídico, la Convención de Belém do Pará de 1994 establece el compromiso de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En el Perú, la Ley N.º 30364 ha sido una herramienta clave en la lucha contra la violencia de género. Esta norma define los diferentes tipos de violencia (física, psicológica, sexual y económica) y establece mecanismos de protección para las víctimas, como las medidas de alejamiento y refugios temporales (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

Sin embargo, la efectividad de estas leyes se ve limitada por la falta de capacitación en el sistema judicial y la persistencia de estereotipos de género que minimizan la gravedad del problema. A esto se suma la impunidad en muchos casos, lo que desalienta a las víctimas a denunciar los hechos de violencia (FRA, 2019).

Fue solo en el siglo pasado cuando empezaron a surgir esfuerzos significativos para identificar la violencia con su verdadero nombre, inicialmente, y luego para abordarla desde diferentes perspectivas disciplinarias. Posteriormente, se avanzó en su correcta penalización, reconociéndola como un delito. Este enfoque no solo concibe la violencia como un atentado contra el bien jurídico de la persona, sino que también toma en cuenta su agravante cuando se dirige hacia el género femenino, incluso dentro del entorno familiar, tal como se contempla en el Perú y en gran parte de las legislaciones internacionales.

El concepto de feminicidio surge en la mitad de la década de 1970, promovido por el movimiento feminista, como una forma de señalar los asesinatos de mujeres cometidos por motivos vinculados a su identidad de género, y para oponerse a la aparente neutralidad del término homicidio, que designaba muertes por asesinato sin la observación de las diferencias de sexo y género en estas muertes.

El término "feminicidio" se utilizó por primera vez en las sesiones de la Primera Corte Internacional de Crímenes contra la Mujer, que tuvo lugar en Bruselas, Bélgica, en 1976. Durante este tribunal, que trató los casos de mujeres asesinadas en Estados Unidos y el Líbano, la activista feminista Diana Russell ofreció su testimonio, señalando que esos crímenes eran consecuencia de la misoginia, y que, por ende, deberían ser considerados y procesados como feminicidios.

Hoy en día, se reconoce que esta figura constituye una de las más gravosas con la mujer, por tanto resulta una problemática urgente en América Latina. La Comisión Económica para

América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021) reporta que la región presenta una de las tasas más altas de feminicidio en el mundo.

A pesar del endurecimiento de las penas, las cifras de feminicidio en el Perú siguen siendo alarmantes. Según el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres, en 2020 se registraron 132 feminicidios, lo que demuestra que la sobrecriminalización de las conductas no es suficiente para erradicar el problema. Es necesario complementar las sanciones con medidas de prevención, educación y acompañamiento a las víctimas.

El estudio de la violencia sexual hacia las mujeres permite identificar y tratar las diversas manifestaciones de explotación, lo que facilita el análisis de la violencia sexual perpetrada por hombres como una estrategia fundamental para sostener el patriarcado, incluyendo el silencio impuesto a las víctimas y la aceptación social del problema. A pesar de los avances logrados, sigue existiendo la tendencia a culpar a la mujer por la agresión que ha padecido en numerosos casos de violencia de género.

En efecto, la violencia sexual es una de las formas más severas de agresión contra la integridad de las personas y está reconocida como una violación grave de los derechos humanos en el derecho internacional. La Convención de Belém do Pará (1994) y la Convención de Estambul (2011) han sido fundamentales para establecer lineamientos en la lucha contra la violencia sexual.

En el Perú, el Código Penal tipifica distintos delitos relacionados con la violencia sexual, como la violación sexual, el acoso y la trata de personas con fines de explotación sexual. La Ley N.º 30364 también aborda la violencia sexual dentro del ámbito familiar, estableciendo medidas de protección para las víctimas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

A pesar de la existencia de estas normativas, el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual sigue siendo un reto. Muchas veces, las denuncias no prosperan debido a la revictimización en los procesos judiciales y la falta de pruebas forenses oportunas. Según la Defensoría del Pueblo (2020), el 80% de las denuncias por violencia sexual en el Perú no concluyen en una sentencia condenatoria, lo que refleja la necesidad de reformas estructurales en el sistema judicial.

A partir de los argumentos expuestos, se ha creado una tipología diversa de feminicidio: íntimo, no íntimo y por conexión. El feminicidio íntimo hace referencia a los asesinatos cometidos por hombres con quienes las víctimas tenían una relación cercana, ya sea de carácter íntimo, familiar o de afinidad. En cambio, el feminicidio no íntimo se refiere a aquellos homicidios perpetrados por hombres con los que la víctima no tenía ninguna relación de intimidad, familiaridad o afinidad, y suele estar vinculado a agresión sexual. Finalmente, el

feminicidio por conexión abarca los casos en los que mujeres son asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre que intentaba matar a otra mujer. En este tipo de feminicidio se incluyen a mujeres en contextos familiares, hijos o incluso otras mujeres que intentaron intervenir, o que simplemente fueron víctimas colaterales del homicidio.

Los encontramos dispuestos en la ley N°30364, son los siguientes.

1. Enfoque de género. Este enfoque reconoce la existencia de desigualdades que perduran, originadas por las interacciones entre mujeres y hombres, cimentadas en la discriminación de género, lo que constituye una de las principales causas del maltrato hacia las mujeres. El propósito de este enfoque debe ser diseñar un proyecto que oriente las estrategias hacia la consecución de una verdadera equidad de oportunidades entre ambos géneros.
2. Enfoque de integralidad. Este enfoque sostiene que las situaciones de violencia contra las mujeres tienen múltiples orígenes, los cuales se encuentran en diversos contextos, como el personal, el intrafamiliar, el social y el estructural. Por lo tanto, es esencial implementar medidas que aborden estos factores en los distintos ámbitos de desarrollo de las personas y desde diversas disciplinas.
3. Enfoque de interculturalidad. Este enfoque enfatiza la importancia de promover el diálogo entre las distintas culturas presentes en la sociedad peruana, con el objetivo de restaurar la equidad y fomentar la inclusión.
4. Enfoque de derechos humanos. Este enfoque resalta que el propósito de garantizar una participación completa dentro del marco normativo es asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales, reconociendo a los ciudadanos como titulares de dichos derechos y destacando la necesidad de que cada persona acceda a ellos conforme a sus necesidades y prioridades. Además, se reconoce a los individuos como responsables de deberes y obligaciones, fortaleciendo así la capacidad de quienes poseen derechos para exigir su cumplimiento y a aquellos con responsabilidades para que asuman las obligaciones estipuladas por el sistema normativo.
5. Enfoque de interseccionalidad. Este enfoque pone de manifiesto que la experiencia de violencia sufrida por las mujeres está influenciada por diversas variables, como su origen étnico, color de piel, religión, ideología política, lugar de nacimiento, estatus socioeconómico, estado civil, orientación sexual, situación de salud (como ser VIH positiva), situación migratoria, edad o discapacidad. En este sentido, también se consideran las decisiones y circunstancias que afectan a diversos grupos de mujeres.

6. Enfoque generacional. Este enfoque sostiene que es fundamental establecer relaciones de subordinación entre las distintas etapas del ciclo de vida, de modo que las interacciones permitan enriquecer la experiencia y el desarrollo de las personas. Señala que, en las primeras etapas del ciclo de vida, como la adultez y la vejez, es necesario mantener relaciones que favorezcan el fortalecimiento generacional, ya que estas etapas a menudo se ven afectadas por el abandono. También subraya la importancia de establecer responsabilidades compartidas y colaboraciones entre generaciones a lo largo del tiempo.

En cuanto a la base legal del feminicidio, corresponde señalar que a nivel de la Constitución de 1993, observamos que en su artículo 1° señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y en su Artículo 2° señala: toda persona tiene derecho:

- 1) a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

Se reconoce que la Constitución protege tanto la dignidad humana como el derecho a la vida, tal como se establece explícitamente en sus artículos 1 y 2. En este sentido, el Estado tiene la obligación de salvaguardar el derecho a la vida, o al menos de tomar las medidas necesarias para prevenir la vulneración de derechos fundamentales, como es el derecho a la vida, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables, como las mujeres.

En nuestro ordenamiento jurídico, el delito de feminicidio está contemplado en el artículo 107° del Código Penal Peruano, el cual fue incorporado a través de la Ley N° 29819, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2011.

El objetivo de esta ley es sancionar a quienes agreden o asesinan a su cónyuge, conviviente o a personas con quienes mantienen una relación cercana. Es decir, el delito castiga este tipo de conductas ilegales, que solo se configuran cuando la víctima es una mujer. No obstante, con el tiempo y debido a la intervención de legisladores que realizan reformas sin un análisis previo, el delito de feminicidio ha sufrido múltiples modificaciones, que incluyen cambios en su definición, configuración y el aumento de las penas.

Así recién el 18 de julio del año 2013 se incorpora en el Código Penal mediante la Ley N° 30068 como delito de Feminicidio con su autonomía formal y se establece de manera expresa en el artículo 108. B con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que según los datos de los diversos medios de comunicación han crecido de manera alarmante. Pero antes de ello se hicieron Leyes en favor de la protección frente al a Violencia Familiar y tenemos las siguientes Leyes.

La Ley N° 26260, aprobada el 25 de febrero de 1998, establece la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, cuyo principal objetivo es implementar políticas destinadas a erradicar la violencia en el entorno familiar y cualquier tipo de agresión que se produzca en este contexto.

La Ley N° 27942, promulgada el 27 de febrero de 2003, es la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Esta ley, que originalmente contemplaba un proceso para denunciar y sancionar el hostigamiento sexual, fue modificada por el Congreso a través de la Ley N° 29430, publicada el 8 de noviembre de 2009 en el Diario Oficial El Peruano, la cual introdujo ajustes en los procedimientos y sanciones establecidos por la ley anterior.

Por otro lado, la Ley N° 28950, emitida el 15 de enero de 2007, se enfoca en la prevención de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Esta ley tiene como propósito sancionar y erradicar actividades vinculadas a la venta de niños y niñas, prestando especial atención a la lucha contra la explotación sexual y laboral, la mendicidad y el tráfico de órganos. Además, busca ofrecer asistencia inmediata a las víctimas y proteger a las poblaciones más vulnerables de este tipo de delitos.

En la actualidad, los delitos de feminicidio han aumentado considerablemente, lo que ha llevado a los legisladores a adoptar reformas legislativas, algunas de las cuales han sido implementadas de manera apresurada. Entre estas reformas se encuentran propuestas como la instauración de la pena de muerte, el incremento de las penas y la eliminación de beneficios penitenciarios para ciertos delitos, en la creencia de que estas acciones pudieran resolver de manera definitiva la problemática. Sin embargo, como señalan Kwon et al. (2021), la solución a la violencia de género no reside únicamente en el endurecimiento de las penas, sino que se requiere un enfoque integral que contemple también políticas de prevención efectivas y un cambio estructural en la forma en que la sociedad percibe y aborda la violencia familiar.

El problema es mucho más complejo de lo que las reformas punitivas pueden abordar, ya que las causas profundas de la violencia de género están profundamente arraigadas en las estructuras sociales y culturales. En este sentido, Fernandez & Phillips (2022) argumentan que, si bien el endurecimiento de las penas puede actuar como un elemento disuasivo a corto plazo, la prevención a largo plazo requiere la implementación de programas educativos y de sensibilización desde una edad temprana. En lugar de centrarse únicamente en la reacción punitiva, las políticas deben involucrar un trabajo preventivo que incluya educación emocional y programas que fomenten el desarrollo de habilidades de resolución pacífica de conflictos, especialmente en el contexto escolar.

Además, Pérez & Gómez (2023) afirman que es crucial incorporar psicólogos en las escuelas para identificar y abordar desde temprana edad comportamientos agresivos, que podrían evolucionar hacia actitudes violentas más graves en la adultez. Este enfoque de prevención se alinea con los estudios de Baird et al. (2021), quienes sostienen que los programas de intervención temprana en conductas agresivas en la adolescencia tienen el potencial de reducir significativamente los comportamientos violentos futuros.

La implementación de estos enfoques preventivos en el ámbito educativo, combinado con un sistema de apoyo psicológico y psicoeducación en las comunidades, podría resultar en una estrategia más eficaz que simplemente aumentar las penas o aplicar medidas punitivas. Como concluyen Williams & Sander (2022), es crucial que las políticas públicas aborden tanto la prevención primaria como la intervención temprana, ya que estas son las bases para erradicar las actitudes patriarcales y la cultura de violencia que perpetúa los feminicidios.

En lo que respecta a las cifras en nuestro país, se observa que las severas penas actualmente impuestas no han logrado frenar la comisión de feminicidios, y en diversas regiones, la incidencia de estos delitos ha aumentado considerablemente. Esto hace evidente la necesidad de comprender el funcionamiento de este delito tanto en sus aspectos más básicos como en sus dimensiones más complejas.

Para ilustrar mejor esta problemática, citamos cifras de este año 2021 citadas en el balance de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas de Violencia contra la Mujer, que detalla que, durante 2020, se recibieron, en promedio, 1.380 denuncias al día por violencia de género. La mayoría de estas denuncias correspondieron a casos de lesiones graves, mientras que el segundo tipo más común fue el de agresiones contra la libertad sexual de las mujeres.

Por otro lado, según datos de la Defensoría del Pueblo, en 2020 se registraron 132 feminicidios en el país. De estos, 94 ocurrieron en el contexto de la crisis sanitaria, además de otras 204 tentativas de feminicidio. Como resultado, 151 niñas y niños quedaron huérfanos. Estas cifras nos deben llevar a una profunda reflexión, ya que la sobrecriminalización de estas conductas no resuelve una problemática tan compleja como la violencia y el feminicidio. Aunque este delito ha experimentado varios cambios legislativos y un aumento en las penas desde sus primeros años de vigencia, las cifras siguen siendo alarmantemente altas.

De modo que, desde nuestra especialidad, resulta crucial no solo revisar el marco normativo, sino también analizar otros aspectos que puedan ofrecer una explicación más racional sobre cómo funciona este delito en el contexto nacional. Esto incluye considerar los diversos tipos de violencia y las agresiones que se producen dentro de los grupos familiares,

ya que estos factores inciden directamente en la naturaleza y la prevalencia del feminicidio y la violencia de género.

En cuanto a las referencias conceptuales o conceptos básicos referidos a nuestro tema de estudio, tenemos:

Familia: Es el conjunto de miembros que, por unos lazos de sangre o parentesco, el Derecho les ha asignado un rol fundamental en toda sociedad, con todo lo que ello implica para el desarrollo y formación de cada uno de sus miembros. El Estado, por esta razón, está obligado a proteger y promover sus cuidados y desarrollo.

Violencia familiar: Se refiere a las diversas formas que cobra la violencia entre los integrantes de una unidad familiar, la cual se reprime legalmente en cualquier de sus circunstancias, pues no se debe permitir que esta escala a hechos lamentables. En realidad, desde las primeras tribus o clanes familiares han sido sometidas por diversos episodios de violencia; el grado de evolución y la misma cultura han logrado determinar aquellos hechos necesarios y nobles y aquellos que pervierten o contaminan las relaciones familiares, a las cuales se les ha dado una serie de denominaciones, pero en general, se conoce como violencia del tipo familiar o contra los integrantes de la familia.

Situación de vulnerabilidad: Son las personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentren con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual y la privación de libertad.

Violencia doméstica: Comprende generalmente a la que se produce entre cónyuges y al interior de un hogar, teniendo una sinonimia con la violencia familiar, conforme se acaba de precisar.

Violencia psicológica: Se evidencia con el desequilibrio psico-emocional de la víctima, a través de los insultos, gritos, amenazas, exigencias, controles, celos, desconfianza, infidelidad, restricciones económicas, miedo, humillaciones, chantaje emocional, burla o ridiculización, prohibición de salidas, tener contacto con otras personas, destrucción de objetos de propiedad de la persona, pérdida de autoestima, etc.

Violencia intrafamiliar: Es la que se da entre parientes o sea al interior de los hogares que tiene vínculos sanguíneos.

Revictimización: Se entiende como las acciones u omisiones inadecuadas que incrementan el daño sufrido por la víctima como consecuencia de su contacto con las entidades

encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación de la violencia. Las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar adoptan las medidas adecuadas para erradicar la revictimización considerando la especial situación de la víctima.

Feminicidio: Se trata del asesinato de una mujer por el hecho de ser tal, pues es una ventaja de la condición del hombre por sobre la mujer. Se reconoce que la comisión de este delito llega precedida de una serie de actos violentos contra la mujer, las cuales no fueron atendidas oportunamente, o se soslayaron generando un espiral de violencia de fatales consecuencias.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

El enfoque adoptado en la presente investigación es cualitativo, ya que busca comprender los factores que influyen en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo, La Libertad. Así, este enfoque permitió una aproximación detallada del problema, permitiendo captar las dinámicas jurídicas, sociales y culturales que subyacen en la violencia familiar, las cuales no pueden ser completamente explicadas solo a través de datos cuantitativos; de esta forma, de acuerdo al método desarrollado, se buscó obtener una visión integrada de un fenómeno determinado y comprender sus motivaciones estructurales que explican ciertos patrones o comportamientos (Hernández et al., 2014).

El tipo de investigación que se lleva a cabo fue básica y descriptiva, ya que nos permitió conocer y describir los factores determinantes de la violencia familiar en la provincia de Trujillo. Al ser básica, esta investigación se orientó principalmente a la comprensión de fenómenos complejos y a la generación de conocimiento sobre los determinantes sociales, económicos y culturales que perpetúan la violencia en el contexto familiar (Tamayo, 2019). Como investigación descriptiva, se pretendió caracterizar los distintos elementos que intervienen en la violencia familiar, detallando los tipos de violencia, los perfiles de las víctimas y agresores, y las respuestas institucionales ante estas situaciones (Hernández et al, 2020). Además, se buscó documentar las particularidades de este fenómeno dentro de la jurisdicción de Trujillo, lo cual contribuirá a la base de datos existente y proporcionará un marco de referencia para futuras investigaciones o políticas públicas en la región.

2.2. Participantes de la investigación

Los participantes del estudio fueron diez (10) especialistas vinculados a la magistratura en la especialidad de Familia, y la docencia universitaria en Trujillo- La Libertad, los cuales por sus cualidades personales y académicas consideramos que son las personas idóneas para ilustrar temáticamente nuestra investigación.

Los participantes fueron determinados de acuerdo al siguiente esquema:

TÉCNICAS	UNIDADES DE ANÁLISIS	POBLACIÓN	MUESTRA
ENTREVISTA		03	03
	Magistrados en materia de Familia		
	Docentes universitarios de la especialidad de Derecho de Familia	07	07
TOTAL		10	10

El tipo de muestreo seleccionado para estos fines fue el no probabilístico, de acuerdo a una muestra escogida por conveniencia, a partir de los criterios enunciados de inclusión y exclusión, es decir, que se encuentren a nuestro alcance y tengo disposición para colaborar con esta investigación.

2.3. Escenario de estudio

El escenario de nuestra investigación estuvo conformado por el Poder Judicial de La Libertad, sede Natasha Alta, Urb Covicorti.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

Fichaje

Las fichas son aquellas que sirven para organizar los aspectos más importantes del contenido de un libro, de una revista o de un ensayo sobre nuestro tema, particularmente, conceptos, definiciones, comentarios, etc. (Tamayo, 2020). Mediante este procedimiento se realizó una selección sistemática de los temas sobre los que gira nuestra investigación en torno la violencia familiar y el feminicidio. El instrumento empleado fue la ficha de cotejo.

Entrevista

Esta técnica nos permitió obtener información detallada mediante la interacción directa con los participantes, proporcionando una comprensión profunda de sus experiencias, significados y percepciones en relación con el fenómeno estudiado (Taylor, 2019). Esta técnica o procedimiento fue utilizada con los jueces especialistas en Familia y los docentes universitarios, con el fin de que nos ayuden a comprobar nuestros resultados y determinar las conclusiones y acciones a recomendar en la presente investigación. El instrumento empleado fue la guía de entrevista.

Recolección de información y documentos

La recolección de información es el proceso mediante el cual un investigador obtiene datos relevantes para su estudio, utilizando diferentes técnicas e instrumentos adecuados según la naturaleza del fenómeno investigado (Hernández, 2022). Esta Técnica fue aplicada tanto a la documentación formal sobre nuestro tema de estudio, tanto a nivel doctrinario como documental en torno a los tópicos de interés sobre nuestra investigación. El instrumento empleado fue la documentación.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

El procedimiento de este trabajo académico se inició con el diseño de los instrumentos de validación, los cuales fueron elaborados específicamente para cumplir con los objetivos establecidos en este trabajo. Tras la finalización del proyecto y su aprobación, se inició la coordinación con especialistas, incluidos jueces y docentes universitarios, para recopilar información relevante sobre las variables de estudio. Los datos se obtuvieron a través de entrevistas y encuestas, realizadas tanto de forma presencial como a través de medios virtuales, adaptándose a la disponibilidad y accesibilidad de los participantes.

Para el procesamiento y análisis de los datos cualitativos obtenidos a través de entrevistas con magistrados en materia de Familia y docentes universitarios de Derecho de Familia, se utilizó el software ATLAS.ti. Este programa permitió organizar y codificar de manera eficiente la información recabada, facilitando la identificación de patrones, categorías y temas recurrentes dentro de las respuestas de los participantes. La codificación se realizó a partir de las variables de estudio previamente definidas, como la violencia familiar y el feminicidio, y a partir de las categorías emergentes de los discursos de los participantes. ATLAS.ti permitió no solo gestionar grandes volúmenes de datos textuales, sino también comparar y contrastar las opiniones de los expertos, identificando los elementos clave que guiarían el análisis de los resultados y las conclusiones de la investigación.

2.6. Aspectos éticos en investigación

Las cuestiones éticas de la presente investigación garantizan que se trata de un trabajo original, desarrollado con rigor académico y metodológico. Se han empleado fuentes confiables y actualizadas, citadas adecuadamente para evitar cualquier forma de plagio o apropiación indebida de ideas. Además, el estudio cumple con los estándares de integridad académica y ha sido sometido a herramientas de detección de similitud, como Turnitin. Asimismo, la investigación se realizó bajo el principio del

consentimiento informado, asegurando que todos los participantes comprendieran los objetivos del estudio, la confidencialidad de sus datos y el derecho a retirarse en cualquier momento sin repercusiones. Se les proporcionó una explicación clara sobre la naturaleza de la investigación y el uso que se daría a la información recopilada, garantizando que su participación fuera voluntaria y sin presiones externas.

Finalmente, se respetaron los principios de confidencialidad y anonimato para proteger la identidad de los entrevistados. Los datos obtenidos fueron manejados con estricta reserva, utilizándose únicamente con fines investigativos. En todo momento, se ha priorizado la ética profesional y el respeto por los derechos de los participantes, en cumplimiento con los lineamientos nacionales e internacionales sobre investigación en ciencias sociales y jurídicas.

A continuación, presentamos los resultados de esta investigación en base a las entrevistas realizadas con nuestros participantes, para lo cual se ha contado con el concurso de magistrados de la jurisdicción familiar y docentes universitarios de las principales universidades de Trujillo.

Figura 1

Nube de palabras



Interpretación:

Esta nube de palabras fue construida a partir de las entrevistas realizadas a jueces y docentes especialistas en Derecho de Familia para los efectos de nuestra investigación, la cual revela, de manera visual y sintetizada, los conceptos más mencionados y valorados por los participantes en relación a la problemática de la violencia familiar en Trujillo-La Libertad.

Entre los términos más recurrentes aparecen “violencia”, “familiar”, “machismo” y “Estado”, lo que confirma que los entrevistados comprenden esta problemática como un fenómeno estructural donde confluyen factores sociales, culturales y jurídicos. El término “machismo”, en particular, destaca como uno de los factores más señalados, vinculado directamente con patrones culturales de desigualdad y control que siguen arraigados en muchas dinámicas familiares.

Asimismo, las palabras “educación” y “prevención” emergen con fuerza, lo que refleja la convicción generalizada entre los participantes de que la solución al problema no debe limitarse al castigo penal. Por el contrario, se hace indispensable un trabajo sostenido en el

plano educativo, especialmente desde edades tempranas, que permita construir relaciones familiares más equitativas, saludables y respetuosas.

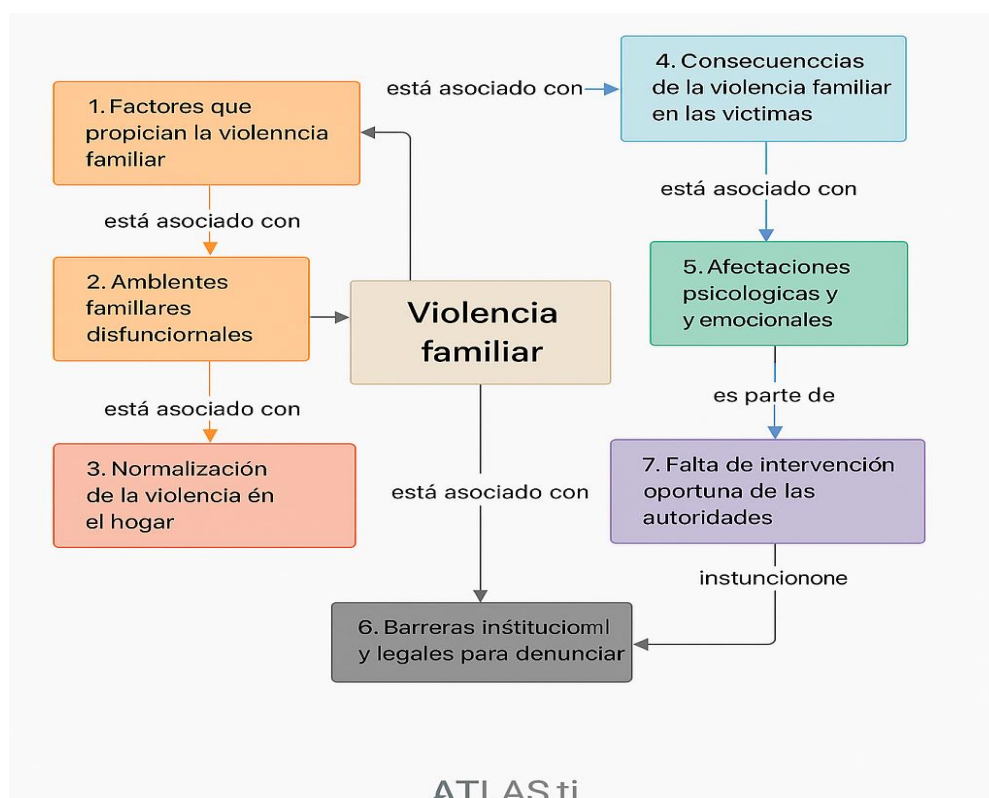
Otros conceptos como “coordinación”, “instituciones” y “normas” ponen de manifiesto una crítica compartida hacia el funcionamiento actual del sistema de protección. Si bien los participantes reconocen que existe un marco normativo relativamente completo, su implementación se ve limitada por la falta de articulación entre los distintos organismos del Estado y por una gestión que en muchas ocasiones prioriza la reacción antes que la prevención.

Finalmente, la presencia de términos como “pandemia”, “pobreza” y “valores” señala que los entrevistados identifican contextos agravantes para la violencia, reconociendo que situaciones de crisis —como la sanitaria o la económica— tienden a exacerbar las tensiones dentro del hogar y a poner en evidencia las debilidades del sistema institucional.

En conjunto, como se puede apreciar en la imagen, esta nube de palabras no solo sintetiza visualmente los temas centrales abordados en las entrevistas, sino que también refuerza los hallazgos del análisis cualitativo: la violencia familiar es una problemática multicausal que exige respuestas integrales, coordinadas y sostenidas en el tiempo, con un fuerte componente preventivo y educativo.

Figura 2

Red de asociación de la categoría “Violencia Familiar”



Interpretación:

La red de asociación construida en torno a la categoría central Violencia Familiar revela una estructura compleja de relaciones causales y efectos colaterales que explican la persistencia de este fenómeno en la jurisdicción de Trujillo – La Libertad.

En primer lugar, se identifican como factores que propician la violencia familiar diversos elementos estructurales de la sociedad, tales como la precariedad educativa, la pobreza, el machismo y la ausencia de oportunidades de superación. Estos factores, según los entrevistados, configuran ambientes familiares disfuncionales donde la violencia no solo se manifiesta, sino que también se naturaliza. Esta normalización de la violencia en el hogar es un nodo crítico dentro del análisis, ya que permite la reproducción generacional de patrones de agresión, en tanto la violencia deja de percibirse como anómala para convertirse en parte del cotidiano familiar.

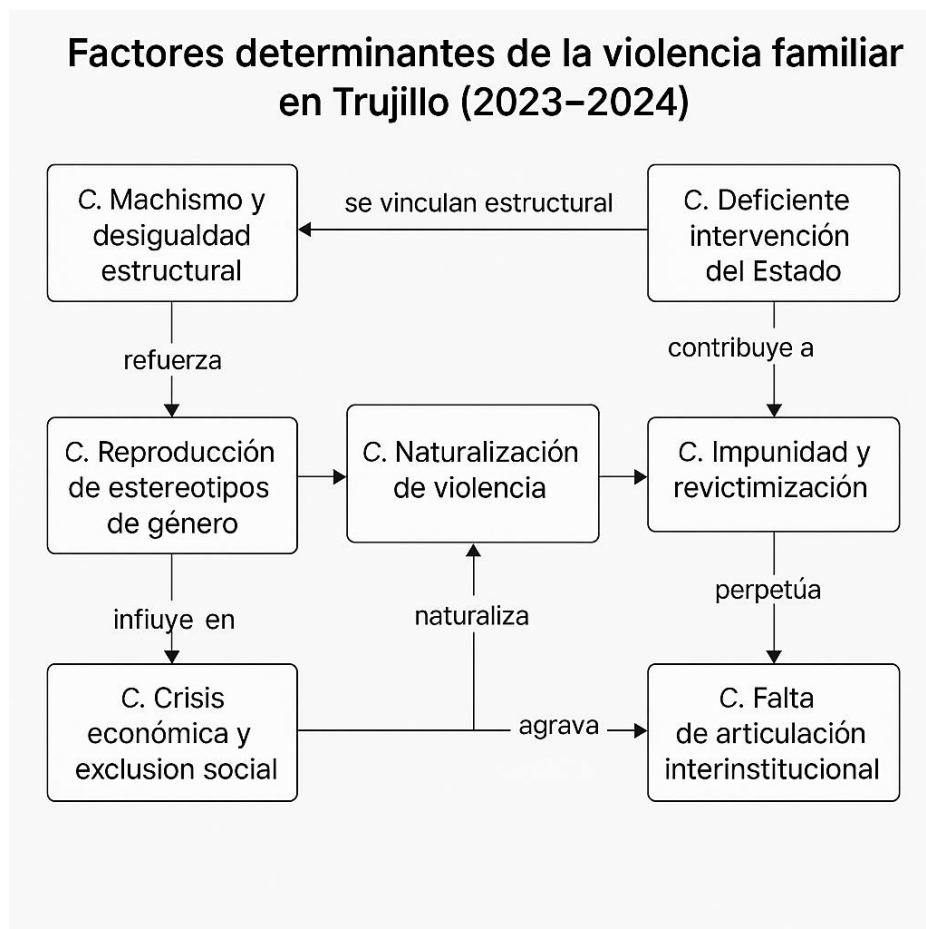
En este contexto, las consecuencias de la violencia familiar se traducen en una profunda afectación psicoemocional de las víctimas, especialmente en mujeres, niños y adolescentes. Estos efectos no se limitan al plano emocional, sino que también se proyectan en el ámbito académico, social y laboral, comprometiendo el desarrollo integral de quienes la padecen. Así, se genera un daño estructural al núcleo familiar, debilitando los lazos afectivos y funcionales entre sus miembros y reproduciendo la violencia como respuesta ante los conflictos.

Otro aspecto crucial que emerge es la falta de intervención oportuna de las autoridades, señalada por los participantes como una constante. Esta ausencia de respuesta eficaz está directamente vinculada con las barreras institucionales y legales que dificultan el acceso a la justicia: desde la sobrecarga burocrática hasta la descoordinación entre entidades estatales. Estas barreras no solo perpetúan el ciclo de violencia, sino que también generan revictimización, desconfianza en las instituciones y retraimiento de las víctimas.

La red evidencia que la violencia familiar no puede comprenderse como un hecho aislado, sino como un fenómeno de múltiples capas, cuya erradicación requiere acciones articuladas entre el Estado, las instituciones educativas, las familias y la sociedad civil. El enfoque preventivo, el fortalecimiento institucional y la educación con perspectiva de género se presentan como claves para revertir esta realidad.

Figura 3

Red de asociación de la categoría “Factores determinantes de Violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo, 2023-2024”



Interpretación:

En esta ocasión, la red de asociación construida a partir de las entrevistas con jueces y docentes universitarios especializados en Derecho de Familia permite identificar una constelación de factores que, de forma interconectada, explican la persistencia y reproducción de la violencia familiar esta jurisdicción. Veamos.

En el centro de esta red se encuentra la naturalización de la violencia, entendida como la aceptación tácita y social de actitudes violentas dentro del entorno familiar. Esta naturalización es el producto de la combinación de diversos elementos estructurales y culturales, los cuales interactúan de manera sinérgica.

Uno de los principales factores identificados es el machismo y la desigualdad estructural, que perpetúan relaciones asimétricas de poder dentro del hogar. Esta desigualdad se refuerza mediante la reproducción de estereotipos de género, los cuales legitiman el dominio

masculino y la subordinación femenina desde edades tempranas y en distintos espacios sociales, particularmente en el ámbito educativo y mediático.

Otro factor relevante es la carencia de educación en valores, señalada por varios entrevistados como una debilidad clave en la formación de nuevas generaciones. La falta de enseñanza en principios como el respeto, la empatía, la equidad y la resolución pacífica de conflictos fortalece indirectamente la tolerancia social frente a la violencia, convirtiéndola en un mecanismo aceptado de interacción.

En el ámbito institucional, se destaca la deficiente intervención del Estado, marcada por la poca capacidad de respuesta, la descoordinación entre organismos y la ausencia de políticas públicas efectivas. Esta debilidad institucional favorece un escenario de impunidad y revictimización, donde las víctimas desisten de denunciar por la falta de protección real y efectiva. Esta impunidad, a su vez, contribuye directamente a la consolidación de la violencia como una práctica “normalizada” en el entorno doméstico.

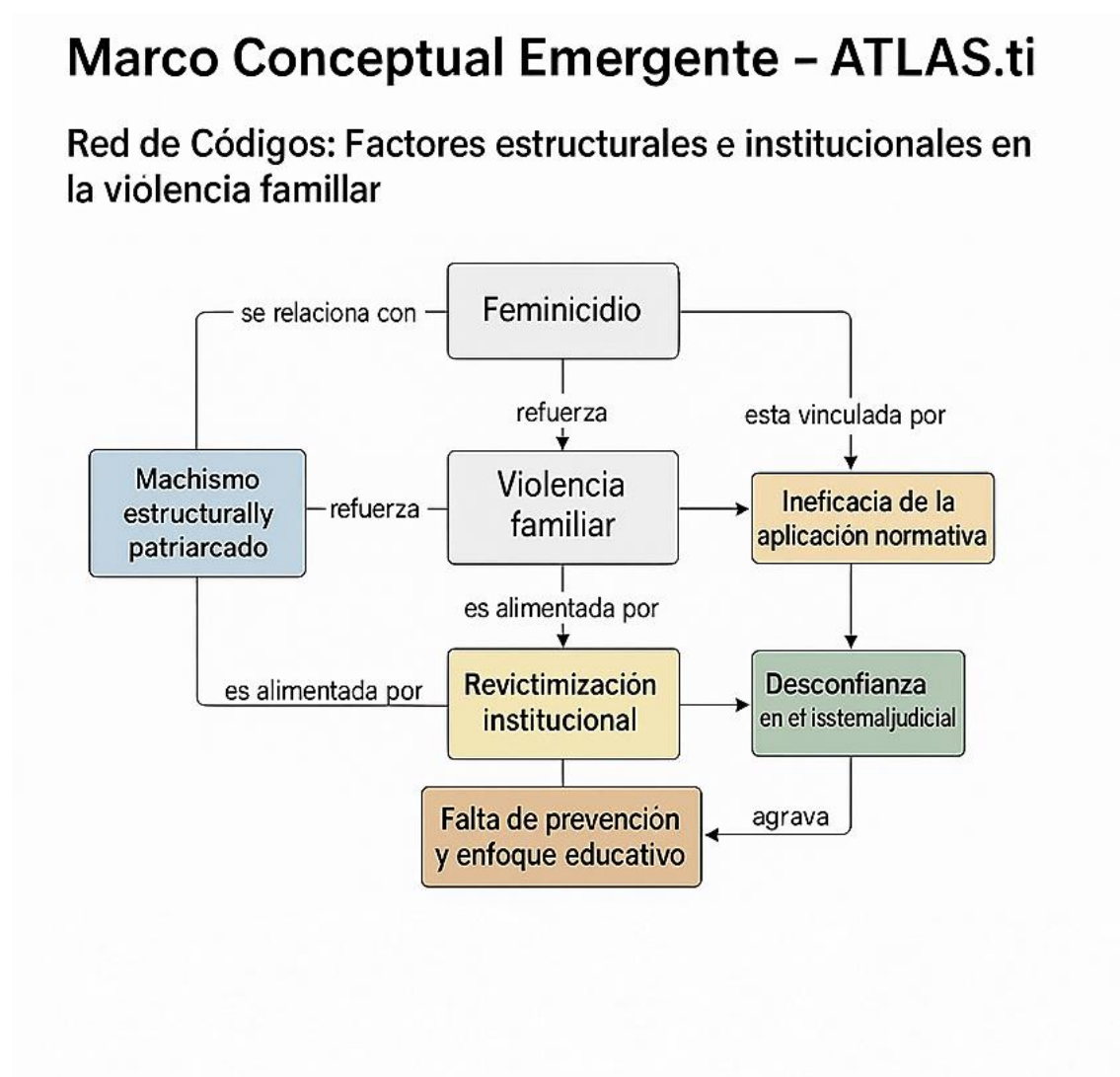
Asimismo, la red evidencia que la falta de articulación interinstitucional entre entidades encargadas de la protección familiar –como las comisarías, Demunas, fiscalías y programas sociales– es un punto crítico. Esta desarticulación debilita aún más la capacidad del Estado para intervenir de forma eficaz, lo que refuerza la percepción de abandono institucional.

Finalmente, la crisis económica y la exclusión social son también factores agravantes. La pobreza, el desempleo y la precariedad de vida contribuyen a un entorno de frustración y violencia, y a su vez dificultan el acceso a recursos educativos y de salud mental que podrían amortiguar estos conflictos.

Esta red revela que la violencia familiar en Trujillo no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como el resultado de una interacción compleja entre dimensiones culturales, económicas, educativas y legales. Por tanto, toda política pública que aspire a ser eficaz deberá incorporar un enfoque estructural, preventivo e interdisciplinario, orientado tanto a desactivar las raíces del problema como a fortalecer las capacidades institucionales de protección y justicia.

Figura 3

Marco conceptual emergente



Interpretación:

La red conceptual emergente construida a partir del análisis de tu investigación revela un entramado multidimensional donde convergen factores estructurales, jurídicos e institucionales que dan forma y perpetúan el fenómeno de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo – La Libertad.

En el centro de esta red se encuentra la violencia familiar como categoría núcleo, entendida no solo como un fenómeno doméstico, sino como el resultado visible de una serie de fallas estructurales, tanto culturales como institucionales. Esta violencia se expresa, en su forma más extrema, a través del feminicidio, que en tu estudio es abordado como una

consecuencia de la normalización de patrones violentos contra la mujer y la ineficacia del aparato legal.

Uno de los pilares fundamentales de esta red es la ineficacia en la aplicación normativa, que se manifiesta a pesar de contar con marcos legales como la Ley N.º 30364 o el delito tipificado de feminicidio en el Código Penal. Esta ineficacia, sin embargo, no responde a un vacío legal, sino a un problema de implementación, seguimiento y falta de coordinación entre las instituciones responsables.

A esta debilidad institucional se suma la revictimización, una falla sistémica señalada por los entrevistados, donde las víctimas son sometidas a procesos judiciales desgastantes, insensibles o que trivializan sus denuncias. Este proceso no solo aumenta el sufrimiento de la víctima, sino que alimenta la desconfianza en el sistema judicial, generando un efecto disuasivo para nuevas denuncias y perpetuando el silencio.

Esta desconfianza, lejos de ser un fenómeno aislado, vuelve a fortalecer el círculo de la violencia familiar, ya que las víctimas, al no sentir protección institucional, optan por mantenerse en contextos violentos o buscar justicia por vías informales o personales.

Otro nodo fundamental es el machismo estructural y el patriarcado, señalados como raíces culturales profundas que sostienen y reproducen tanto la violencia familiar como el feminicidio. Estas estructuras están tan interiorizadas en los discursos sociales y prácticas institucionales que muchas veces pasan desapercibidas, pero su efecto es decisivo: perpetúan el control, la subordinación de la mujer, y justifican la violencia bajo lógicas de posesión, celos o dominación.

Finalmente, la red conceptual pone en evidencia una falta de prevención y enfoque educativo, lo cual limita cualquier intento real de erradicación de la violencia familiar. La educación, tanto formal como comunitaria, es vista por los participantes como el punto de partida para una transformación cultural de largo aliento, sin la cual cualquier política pública resulta parcial y temporal.

Este marco conceptual emergente permite comprender que la violencia familiar no puede ser enfrentada solamente desde el derecho penal o medidas reactivas. Requiere un abordaje intersectorial, una reforma institucional orientada a la eficacia y sensibilidad, y una transformación cultural que desmonte los pilares del patriarcado y abra camino a una convivencia equitativa y libre de violencia.

IV. DISCUSIÓN

Luego de procesar las respuestas que nos arrojaron nuestros especialistas entrevistados sobre nuestro tema de estudio, procedimos a analizar sus respuestas mediante el Atlas.ti y discutir cada una de las posiciones, las cuales sistematizamos a continuación. De esta forma, se ha logrado determinar a partir de dichas respuestas que los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, constituyen factores complejos y estructurales que incluyen los aspectos sociales, económicos y culturales, a partir de los cuales no solo se entiende la génesis de la violencia en sus principales manifestaciones, sino además la necesidad de atención por parte de las autoridades (Estado) en su atención y cobertura.

En cuanto al objetivo general, referido a analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad, 2023–2024, los hallazgos obtenidos a través de entrevistas con jueces de familia y docentes universitarios especializados revelan que la violencia familiar en la provincia de Trujillo–La Libertad es un fenómeno profundamente arraigado y multicausal, en el que convergen dimensiones culturales, sociales, económicas e institucionales. Esta investigación confirma que el problema no puede entenderse ni enfrentarse exclusivamente desde el ámbito legal, sino que requiere un abordaje integral y estructural.

En efecto, uno de los hallazgos más consistentes en el análisis fue la identificación del machismo estructural como uno de los factores más determinantes y persistentes en la génesis y reproducción de la violencia familiar. Los participantes coinciden en señalar que la ideología patriarcal aún configura las normas relacionales dentro del hogar, naturalizando roles de género jerárquicos en los que la figura masculina conserva un poder desproporcionado sobre la femenina. Este patrón, arraigado desde la infancia y reproducido por diversas instituciones sociales —familia, escuela, medios de comunicación y hasta discursos religiosos— legitima prácticas de control, subordinación y castigo hacia las mujeres y niños/as, constituyendo una forma de violencia simbólica normalizada. Como plantea Walby (2019), el patriarcado contemporáneo no ha sido erradicado; más bien, ha mutado en formas más sutiles y estructurales, incrustándose en las prácticas económicas, jurídicas e incluso educativas, desde donde reproduce relaciones de dominación mediante mecanismos tanto explícitos como implícitos.

A esta dimensión cultural se suma una grave debilidad institucional, particularmente en lo que respecta a la capacidad del Estado para prevenir, atender y sancionar eficazmente los casos de violencia familiar. Los entrevistados, tanto del ámbito judicial como académico,

subrayan la fragmentación de los servicios públicos, la burocracia excesiva, la escasez de recursos y la falta de articulación entre las instancias encargadas —como el Poder Judicial, la Policía Nacional, el Ministerio Público, los Centros de Emergencia Mujer y los gobiernos locales—. Esta falta de coordinación no solo ralentiza la atención a las víctimas, sino que genera revictimización, desaliento en las denuncias y, en muchos casos, un retorno al entorno violento por desesperanza o necesidad. Como advierte Mezarina (2020), las medidas de protección emitidas por los jueces "no siempre garantizan la seguridad de las víctimas debido a la falta de supervisión y recursos adecuados para su aplicación", lo cual ha sido confirmado empíricamente por este estudio.

Además, los resultados permiten identificar la normalización social de la violencia, expresada en la aceptación colectiva de ciertos niveles de maltrato dentro del hogar, lo que impide que muchas víctimas reconozcan su situación como una vulneración de derechos. Este fenómeno se articula con carencias educativas estructurales que perpetúan esquemas relacionales violentos desde etapas tempranas del desarrollo. En este sentido, la violencia familiar no solo es el reflejo de relaciones interpersonales deterioradas, sino también el síntoma de una estructura social que ha fallado en promover una cultura de paz, equidad y justicia.

Desde una mirada holística, se confirma que los factores determinantes de la violencia familiar en Trujillo–La Libertad no pueden ser comprendidos ni enfrentados de forma aislada o bajo una lógica exclusivamente punitiva. Se requiere un enfoque interdisciplinario e intersectorial, que articule esfuerzos desde la psicología, el trabajo social, la pedagogía crítica, el derecho, la economía feminista y la gestión pública, con el fin de construir políticas sostenidas de prevención, atención y reparación. Así, se refuerza la necesidad de generar un cambio estructural que no solo atienda las consecuencias, sino que transforme las condiciones que perpetúan la violencia en el ámbito familiar. A continuación, abordamos la discusión de los objetivos específicos.

En cuanto al primer objetivo específico, referido a conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad, 2023–2024, los hallazgos de esta investigación revelan que una de las manifestaciones más preocupantes es la normalización social de la violencia intrafamiliar. Esta aceptación tácita —y a veces explícita— de diversas formas de maltrato como métodos legítimos de corrección, castigo o control, configura un escenario donde la violencia se reproduce cotidianamente y se enraíza en las prácticas culturales, sin ser reconocida como tal por sus propios actores.

El análisis de los testimonios, expresado mediante la construcción de nubes de palabras y redes de asociaciones, evidencia que términos como “castigo”, “corregir”, “merecido” y “autoridad” se repiten con alta frecuencia y en contextos que justifican actos de violencia física o psicológica. Esta percepción es especialmente frecuente en entornos afectados por la pobreza estructural, la exclusión social y el limitado acceso a servicios educativos de calidad, donde la formación emocional y ética es débil o inexistente. En tales contextos, la violencia es asumida como una herramienta funcional de resolución de conflictos, lo cual perpetúa su ciclo.

Este fenómeno de legitimación ha sido ampliamente discutido por López (2021), quien sostiene que la “tolerancia social hacia la violencia contribuye a su transmisión intergeneracional, generando ciclos de maltrato dentro de las familias”. De este modo, se configura un patrón de repetición: quienes fueron víctimas de violencia en su niñez tienden a reproducirla como adultos, ya sea como agresores o como sujetos que aceptan la violencia como parte normal de la convivencia. Esta idea es respaldada también por Mostacero y Rubio (2020), quienes demostraron que el maltrato infantil —tanto físico como psicológico— no solo afecta la salud emocional inmediata, sino que deja secuelas duraderas que interfieren con el desarrollo académico, las relaciones interpersonales y la identidad afectiva del individuo.

A esta problemática se suma un segundo eje crítico identificado en los relatos: la revictimización institucional. Las víctimas que deciden romper el silencio y denunciar los abusos suelen enfrentarse a un sistema de justicia percibido como lejano, burocrático e insensible. Numerosos entrevistados relataron experiencias de maltrato institucional, donde la lentitud en la atención, la desconfianza por parte de las autoridades, y la falta de mecanismos de protección eficaces no solo desincentivan la denuncia, sino que profundizan la vulnerabilidad emocional de quienes ya han sufrido violencia en el ámbito privado.

En esta línea, Miranda (2020) alerta sobre las “limitaciones en la obtención y valoración de pruebas”, que muchas veces colocan la carga de la prueba sobre la víctima, invalidan su relato o la someten a procesos reiterativos que reabren su trauma. Esta disfunción institucional mina la confianza en el sistema y contribuye a que muchos casos no sean judicializados, generando una sensación de impunidad que alimenta la continuidad del fenómeno.

La violencia familiar, por tanto, no puede ser entendida exclusivamente como un asunto privado o doméstico; constituye una problemática estructural de interés público, cuyos efectos se extienden al ámbito de la salud mental, la educación y la cohesión social. Como muestran los estudios de Chauca y Morales (2020), los niños y adolescentes que crecen en entornos violentos desarrollan síntomas de ansiedad, problemas de concentración, bajo rendimiento

escolar y pérdida de autoestima, lo que compromete su capacidad de adaptación futura y limita su inclusión activa en la sociedad.

En definitiva, este primer objetivo específico ha permitido visibilizar que la violencia familiar es un fenómeno multidimensional que requiere respuestas más allá de la sanción legal: se necesita una transformación cultural, educativa e institucional que restituya los vínculos de cuidado, dignidad y respeto dentro del núcleo familiar y en la sociedad en su conjunto.

En lo tocante al segundo objetivo específico, es decir, analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional, los hallazgos de esta investigación revelan una marcada disonancia entre el marco jurídico vigente y su operatividad real en el contexto social e institucional peruano. Si bien el país cuenta con una arquitectura normativa moderna y progresista —como lo evidencia la promulgación de la Ley N.º 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación del feminicidio como delito autónomo mediante la Ley N.º 30068—, la aplicación práctica de estas disposiciones enfrenta obstáculos sistemáticos que comprometen su efectividad.

La totalidad de los entrevistados coincidió en que la ley escrita no garantiza por sí sola protección efectiva, debido a una combinación de factores estructurales: descoordinación institucional, falta de recursos, carencia de personal especializado, y una persistente cultura institucional patriarcal. Como lo advierten García et al. (2021), existe un “desajuste entre la legislación y su implementación”, lo que significa que los avances legales no se traducen automáticamente en mecanismos reales de protección y justicia para las víctimas. Esta brecha entre norma y realidad jurídica fue identificada como un factor crítico por jueces y docentes consultados, quienes destacaron que muchas de las disposiciones contenidas en la ley terminan siendo simbólicas, sin capacidad operativa frente a la magnitud del problema.

Además, como bien sostienen Walsh y Maher (2020), “las leyes de feminicidio, aunque bien intencionadas, rara vez logran cambiar la cultura de impunidad que rodea a estos crímenes”. Esta afirmación cobra especial sentido en el contexto de Trujillo–La Libertad, donde la persistencia de estereotipos de género dentro del sistema de justicia y la falta de perspectiva de género en la actuación policial y judicial limitan gravemente la aplicación efectiva de las normas. Las decisiones judiciales a menudo reproducen sesgos que minimizan el testimonio de la víctima, justifican la conducta del agresor o dilatan la adopción de medidas de protección, perpetuando la revictimización y el riesgo de violencia letal.

Asimismo, los entrevistados identificaron que la capacitación del personal judicial y policial sigue siendo insuficiente, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Se

reportan casos en los que las denuncias son desestimadas, minimizadas o mal tramitadas debido al desconocimiento de protocolos específicos o a actitudes que banalizan la violencia. Esta situación pone de relieve que la ley, por más avanzada que sea en su contenido, requiere de una infraestructura institucional y cultural que la sostenga, condición que en la práctica todavía no se ha alcanzado.

En consecuencia, el análisis del marco legal permite afirmar que la promulgación normativa, aunque necesaria, es solo el primer paso de una política integral de protección. Para cerrar la brecha entre ley y realidad, se vuelve imprescindible articular las disposiciones legales con estrategias interinstitucionales de formación, prevención y monitoreo, que incluyan: Programas de formación continua en enfoque de género y derechos humanos para operadores de justicia; campañas sostenidas de sensibilización pública, orientadas a desnaturalizar la violencia; mecanismos efectivos de rendición de cuentas institucionales, que fiscalicen el cumplimiento de las medidas de protección: también una planificación presupuestal adecuada, que garantice recursos para implementar medidas de atención y acompañamiento a las víctimas.

De esta suerte, se puede colegir que solo mediante un enfoque sistémico, coherente y sostenido, será posible garantizar que el derecho no se limite a su formulación en el papel, sino que se convierta en una herramienta real de transformación social y protección efectiva frente a la violencia familiar.

En relación con el tercer objetivo específico, es decir, plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad, 2023–2024, los hallazgos de esta investigación permiten estructurar un conjunto de propuestas que abordan de forma articulada y multidimensional los espacios donde la violencia se reproduce y perpetúa. Estas soluciones se organizan en tres ejes estratégicos complementarios, sustentados tanto en la evidencia empírica recogida como en el corpus teórico actual.

Prevención educativa y desarrollo emocional: Uno de los consensos más firmes entre los participantes fue la necesidad de reconstruir las bases socioculturales desde la niñez, promoviendo una educación con perspectiva de género, emocional y en derechos humanos. Esta línea preventiva es fundamental para deconstruir los mandatos patriarcales que normalizan el control, la violencia y la dominación dentro de las relaciones familiares. Como señalan Pérez & Gómez (2023), incorporar psicólogos y educadores formados en género dentro de las escuelas permitiría identificar de forma temprana patrones de agresividad, baja tolerancia a la frustración y conductas sexistas, generando espacios de intervención oportuna que frenen el desarrollo de perfiles violentos.

Este enfoque también encuentra eco en la propuesta de Bourdieu (1999) sobre la violencia simbólica, al entender que los sistemas escolares no solo transmiten conocimiento, sino también estructuras de dominación cultural. Por ello, la incorporación de contenidos que promuevan el respeto, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad de género es una herramienta transformadora con efectos sostenidos a mediano y largo plazo.

Fortalecimiento institucional y articulación efectiva de los servicios: Otro eje crítico identificado es la ineficiencia del entramado institucional, caracterizado por la fragmentación, la sobrecarga operativa y la falta de protocolos estandarizados entre entidades clave como comisarías, fiscalías, DEMUNAS, servicios de salud mental y programas sociales. Esta desarticulación no solo ralentiza la atención a las víctimas, sino que muchas veces las revictimiza, exponiéndolas a múltiples entrevistas, pruebas o trámites que agravan su estado emocional.

Aguilar (2023) advierte que “la falta de intervención oportuna y la escasa formación en resolución de conflictos son determinantes en la persistencia de la violencia”. En consecuencia, se propone el diseño e implementación de Centros Integrales de Atención Familiar (CIAF), que operen bajo una lógica de ventanilla única, coordinando en tiempo real la asistencia legal, psicológica, médica y social. Además, se requiere una capacitación continua con enfoque interseccional para los operadores del sistema de justicia, garantizando que sus intervenciones no perpetúen sesgos o estereotipos que obstaculicen la protección efectiva.

Transformación del enfoque legal: de lo punitivo a lo estructural-preventivo: Si bien las reformas legales han endurecido las penas por delitos de violencia familiar y feminicidio, los resultados en términos de prevención siguen siendo limitados. La investigación muestra que una política basada exclusivamente en el castigo no modifica las condiciones estructurales que originan la violencia, ni logra revertir la cultura de impunidad. Como sostienen Fernández & Phillips (2022), “la prevención debe ser el eje rector de toda política pública contra la violencia de género”, superando así la ilusión de que el aumento de penas disuade por sí mismo a los agresores.

En la misma línea, Kwon et al. (2021) sostienen que “la solución a la violencia de género no reside únicamente en el endurecimiento de las penas, sino que se requiere un enfoque integral que involucre a toda la comunidad”. Por tanto, se hace indispensable replantear la función del derecho no solo como instrumento sancionador, sino como una herramienta promotora de transformaciones culturales, institucionales y pedagógicas, que se traduzcan en entornos seguros y protectores para todos los miembros de la familia.

Así pues, asumimos que estas tres líneas de intervención —prevención educativa, fortalecimiento institucional y transformación del enfoque legal— no deben concebirse de manera aislada, sino como componentes interdependientes de una política pública estructural. Para que las soluciones propuestas sean viables, se requiere una voluntad política sostenida, articulación entre los niveles de gobierno, participación activa de la sociedad civil y financiamiento suficiente. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia familiar.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que la violencia familiar en Trujillo-La Libertad es un problema estructural con raíces sociales, económicas y culturales. A pesar de un marco normativo sólido, la falta de aplicación efectiva de las leyes y la ausencia de políticas preventivas han contribuido a su persistencia. Es necesario fortalecer la coordinación institucional y promover estrategias educativas para abordar el problema de manera integral.
2. Se concluye que la violencia familiar afecta principalmente a mujeres y niños, impulsada por factores como el machismo, la desigualdad social y la falta de educación. Sus consecuencias trascienden el ámbito familiar, impactando negativamente la cohesión social y la seguridad ciudadana.
3. Se concluye que el Perú cuenta con una legislación extensa para combatir la violencia familiar, pero su implementación es deficiente debido a la burocracia, la falta de coordinación entre instituciones y la insuficiencia de recursos para proteger a las víctimas.
4. Se concluye que es imprescindible fortalecer la prevención mediante la educación, mejorar la coordinación entre entidades gubernamentales y garantizar un acceso real a mecanismos de protección y apoyo para las víctimas.
5. Las entrevistas realizadas confirmaron que la violencia familiar en esta jurisdicción es un problema multicausal, influenciado por factores estructurales como el machismo, la desigualdad social y la falta de educación. Coincidieron en que, aunque existe un marco legal amplio, su aplicación es deficiente debido a la descoordinación entre instituciones y la burocracia. También señalaron la importancia de fortalecer las estrategias preventivas a través de la educación y la sensibilización, así como la necesidad de mejorar la articulación entre Estado y sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda fortalecer la prevención y la educación.
2. Implementar programas educativos en escuelas y universidades que fomenten valores de igualdad, respeto y resolución pacífica de conflictos, con el objetivo de reducir la normalización de la violencia en el ámbito familiar.
3. Se recomienda crear un sistema integrado de atención a víctimas de violencia familiar que permita la articulación efectiva entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y los gobiernos locales para una respuesta rápida y eficiente.
4. Se recomienda garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación vigente mediante la capacitación constante de jueces, fiscales y policías, además de simplificar los procesos para la denuncia y protección de las víctimas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [FRA]. (2019). *Violence against women in the European Union: A comparative analysis*.
<https://fra.europa.eu/en/publication/2019>
- Aguilar, H. (2023). *Análisis de los factores que determinan la violencia familiar en Trujillo: Enfoque de las víctimas y agresores*
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/594/Hector_Erasmo_AGUILA_R_NINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarado, M., & Carranza, E. (2020). *Efectos psicológicos de la violencia familiar a largo plazo en víctimas de maltrato infantil*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Álvarez, J. (2021). *La violencia en la pareja: bidireccional y simétrica. Análisis comparativo de 20 estudios internacionales*. AEMA.
- Baird, A., Clark, M., & Taylor, S. (2021). Early interventions in aggressive behavior: Preventing future violence. *Journal of Youth Violence and Prevention*, 12(2), 105-117.
<https://doi.org/10.1016/j.jyv.2021.02.003>
- Bendezú, B. (2015). *Delito de feminicidio análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico*. Lima, Perú. Ara Editorial.
- Chauca, R., & Morales, G. (2020). *Impacto de la violencia familiar en el rendimiento escolar de niños y adolescentes en el Perú*. Universidad Nacional de San Agustín.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Informe sobre feminicidio en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2020). *Violencia contra la mujer en las Américas*. Washington, D.C.: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2020). *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. <https://www.oas.org/es/cidh>
- Dawson, C., & Johnson, K. (2021). The economic and social impacts of gender-based violence: A global perspective. *Journal of Global Health*, 13(1), 99-112.
<https://doi.org/10.1077/JGH.2021.01.008>
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2020). *Informe sobre violencia de género y acceso a la justicia*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe de Seguimiento*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-Seguimiento_Completo_Web.pdf

- Duffy, S., Thompson, A., & Williams, L. (2020). *The impact of COVID-19 on domestic violence: A review of global evidence*. Harvard University. <https://www.harvard.edu/research>
- El Comercio. (2021). *Ministerio de la Mujer: 14 feminicidios se registraron solo en enero del 2021*. <https://elcomercio.pe/peru/ministerio-de-la-mujer-14-feminicidios-se-registraron-solo-en-enero-del-2021-nnpp-noticia/>
- Félix Jara, J. N. (2021). *Contexto de violencia contra la mujer y el feminicidio en tiempos de pandemia COVID-19 en el país 2021* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. [https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7758/TESIS%20PDF\(3\)FELIX%20JARA.pdf](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7758/TESIS%20PDF(3)FELIX%20JARA.pdf)
- Fernandez, A., & Phillips, C. (2022). Gender violence laws and their impact: A critical review of recent legal reforms. *International Journal of Gender Studies*, 45(3), 299-313. <https://doi.org/10.1016/j.ijgs.2022.03.001>
- Fuentes, M. (2020). Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar. <https://repositorio.udd.cl/handle/11447/3464>
- Garcia, L., Hernández, M., & Soto, P. (2021). Gender-based violence and the implementation of legal frameworks in Latin America. *Journal of Human Rights and Social Work*, 6(2), 125-138. <https://doi.org/10.1007/s41134-021-00221-3>
- Garrido Marvella, B. (2011). *Estructuras familiares en Latinoamérica*. G & T. Santiago.
- Guzmán, H. (2020). *Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales - Huaraz*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46530>
- Harcourt, B., Jones, N., & Bennett, P. (2021). Feminicide and the challenge of legal reform in Latin America. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 64, 100421. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2021.100421>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2020). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2022). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7ª ed.). McGraw-Hill.
- Hernández, A., & Rodríguez, M. (2024). COVID-19 y violencia doméstica en el Perú. *Revista de Salud Pública*, 25(3), 123-130.

- <https://revsaludpublica.sld.cu/index.php/spu/article/view/4296>
- <https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-genero/>
- Hughes, H., Williams, R., & Taylor, A. (2021). Understanding the global prevalence of gender-based violence. *Gender and Society*, 35(3), 342-359. <https://doi.org/10.1177/08912432211005644>
- Johnson, R., Garcia, L., & Brown, A. (2020). The societal cost of violence against women: Exploring economic and social consequences. *International Journal of Public Health*, 65(5), 455-468. <https://doi.org/10.1007/s00038-020-01377-4>
- Kwon, Y., Lim, S., & Chen, S. (2021). Legal reforms and the fight against femicide: A comparative analysis. *Global Law Review*, 23(4), 512-529. <https://doi.org/10.1142/glr2021.0508>
- López Díaz, S. (2021). *Violencia infantil y su incidencia en la reproducción de patrones violentos en la adultez*. Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Lopez, M., & Evans, R. (2020). The limitations of criminalization: Femicide in contemporary legal frameworks. *Feminist Legal Studies*, 28(4), 257-275. <https://doi.org/10.1007/s10691-020-09405-3>
- Los feminicidios en Perú ante el Código Penal. En: <https://lexlatin.com/entrevistas/feminicidios-peru-ante-codigo-penal>
- Martin, R., Lewis, D., & Harrison, A. (2021). The criminalization of femicide and its implications for gender justice. *Journal of Gender Studies*, 30(1), 59-72. <https://doi.org/10.1080/09589236.2021.1877983>
- Martínez, J. (2020). Fundamentos teóricos y factores explicativos de la violencia filio-parental: una revisión de alcance. *Revista Internacional de Psicología y Educación*, 18(2), 112-130. https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0212-97282020000200004&script=sci_arttext
- Mezarina Lucas, C. (2020). *Evaluación de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el Perú*. Universidad de Lima.
- Miller, L., Duncan, K., & Williams, P. (2022). Barriers to justice for survivors of gender-based violence: A comparative analysis. *International Journal of Law and Gender*, 18(4), 212-228. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3582467>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2021). *Compendio de normativas sobre violencia de género*. Lima: MINJUSDH.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú. (2021). *Reporte anual de violencia contra la mujer*. Lima: MIMP.

- Ministerio Público. (2021). *Las denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar superaron las 500 mil durante el año 2020*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/345503-las-denuncias-por-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-superaron-las-500-mil-durante-el-ano-2020>
- Miranda, M. (2020). *Eficacia de la prueba pericial en casos de violencia familiar en el Perú*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Monárrez, J. (2018). Feminicide Impunity for the Perpetrators and Injustice for the Victims. [https://www.researchgate.net/publication/322435906_Feminicide_Impu](https://www.researchgate.net/publication/322435906_Feminicide_Impunity_for_the_Perpetrators_and_Injustice_for_the_Victims/citation/download)
- Mostacero, M., & Rubio, L. (2020). *Impacto de la violencia familiar en el desarrollo emocional, social y académico de niños y adolescentes en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (s.f.). *Leyes*. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/mexico-16?page=1>
- Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres. (2020). Definición de los distintos tipos de violencia.
- ONU Mujeres. (2023). Global gender-based violence statistics. ONU Mujeres.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Informe global sobre violencia contra la mujer*. Ginebra: OMS. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43390/924359351X_spa.pdf
- Ortiz, L. (2019). *Implicancias económicas y sociales de la violencia contra la mujer en el Perú*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Pérez, J., & Gómez, A. (2023). The role of school psychologists in preventing gender-based violence. *Journal of School Psychology*, 58(5), 436-450. <https://doi.org/10.1016/j.jsp.2023.03.004>
- Poder Judicial del Perú. (2021). *Poder Judicial condena feminicidio*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-pj-condena-feminicidio-08032021
- Ramírez, C. (2021). Factores asociados a violencia doméstica en mujeres que asisten a una unidad de medicina familiar en Tijuana, México. *Revista de Salud Pública y Medicina Familiar*, 23(4), 45-58. <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semergen-40-articulo-factores-asociados-violencia-domestica-mujeres-S1138359314003189>

- Salcedo, J. (2021). *Relación entre la violencia familiar y la agresividad en jóvenes universitarios en Lima Metropolitana*. Universidad Ricardo Palma.
- Saldarriaga, V. (2010). *Feminicidio La política del asesinato de las mujeres*.
- Souza, M., & Lima, G. (2021). *La efectividad de la Ley Maria da Penha en Brasil: Un análisis desde la implementación y los desafíos sociales*. *Revista Brasileira de Política Social*, 14(3), 215-230.
- Tamayo, M. (2020). *El proceso de la investigación científica*. Limusa.
- Taylor, S. J., Bogdan, R., & DeVault, M. (2019). *Introduction to qualitative research methods: A guidebook and resource* (4th ed.). Wiley.
- Walsh, C., & Maher, C. (2020). The impact of feminist legal reforms on gender-based violence in Latin America. *Journal of Law and Society*, 47(2), 220-238. <https://doi.org/10.1111/jols.12225>
- Williams, L., & Sander, R. (2022). Preventive measures for gender violence: A multidimensional approach. *Journal of Social Policy and Administration*, 56(2), 190-204. <https://doi.org/10.1111/jspa.12345>
- World Health Organization (WHO). (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2021: Global study*. World Health Organization.

ANEXOS

ANEXO 1: Instrumentos de recolección de la información

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023 - 2024.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

Nombre:

Fecha:

Lugar:

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente cada interrogante del presente cuestionario y responda desde su experiencia, conocimiento u opinión; las respuestas consignadas serán el fundamento para validar los resultados de nuestra investigación.

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023 – 2024.

1. ¿Qué tipo de factores considera usted que son determinantes en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

2. ¿Considera Ud. que estos factores son tomados en cuenta por las autoridades al momento de diseñar las medidas correctivas para luchar contra la violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 01: Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023 – 2024.

3. ¿Qué tipo de consecuencias considera usted que se generan a partir de la violencia familiar en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

4. ¿Considera Ud. que la situación pandémica ha incrementado los casos de violencia familiar en Trujillo?

OBJETIVO ESPECIFICO 02: Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional.

5. ¿Cuáles son los principales mecanismos jurídicos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?

6. ¿Cómo calificaría la aplicación de estos mecanismos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?

OBJETIVO ESPECIFICO 03: Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023 – 2024.

7. ¿Qué tipo de soluciones efectivas propondría en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

8. ¿Finalmente, qué recomendaciones específicas haría usted a las autoridades en el marco de esta problemática de violencia familiar?

Gracias por su aporte brindado y colaboración.

ANEXO 2: Matriz de categorías y subcategorías

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Preguntas a participantes
Derecho de Familia – Violencia familiar	¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023-2024?	¿Cómo se manifiesta y qué consecuencias genera la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad durante el periodo 2023–2024? ¿Qué tan efectiva es la estructura legal peruana en la protección de los integrantes de la familia frente a la violencia familiar? ¿Qué propuestas pueden implementarse en	Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023-2024.	Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024. Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional. Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.	Violencia familiar	Consecuencias Psicosociales de la Violencia Familiar Impacto de la Pandemia en la Violencia Familiar Factores Estructurales, Culturales y Socioeconómicos Reconocimiento Institucional de los Factores Determinantes Mecanismos Jurídicos de Protección y su Aplicación Propuestas y Recomendaciones	¿Qué tipo de factores considera usted que son determinantes en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad? ¿Considera Ud. que estos factores son tomados en cuenta por las autoridades al momento de diseñar las medidas correctivas para luchar contra la violencia familiar? ¿Qué tipo de consecuencias

		Trujillo–La Libertad para prevenir y reducir de manera efectiva la violencia familiar en el periodo 2023–2024?			Factores determinantes en la en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023-2024	frente a la Violencia Familiar	considera usted que se generan a partir de la violencia familiar en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad? ¿Considera Ud. que la situación pandémica ha incrementado los casos de violencia familiar en Trujillo? ¿Cuáles son los principales mecanismos jurídicos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional? ¿Cómo calificaría la aplicación de estos mecanismos
--	--	--	--	--	---	--------------------------------	---

							de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional? ¿Qué tipo de soluciones efectivas propondría en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad? ¿Finalmente, qué recomendaciones específicas haría usted a las autoridades en el marco de esta problemática de violencia familiar?
--	--	--	--	--	--	--	---

ANEXO 3: Consentimiento informado

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante, autores del trabajo de investigación titulado: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO LA LIBERTAD 2023 – 2024”, egresado del programa de estudios de maestría en Intervención en violencia contra las mujeres de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, declaramos bajo juramento lo siguiente:

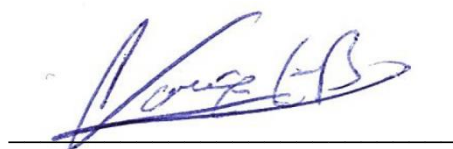
Que, conforme a los lineamientos éticos y metodológicos establecidos por la Universidad, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la presentación de trabajos de investigación, manifestamos que en el presente estudio no se consigna en el título el nombre específico de la institución, empresa u organización en la que se ha desarrollado el estudio de caso o recojo de información.

Por tal motivo, no resulta necesario adjuntar el modelo de consentimiento/asentimiento informado porque el hacerlo público o el presentarlo con los nombres y datos de los participantes delataría la institución/empresa donde se realizó la institución. Sin embargo, declaro que se contó con el consentimiento o asentimiento de todos los participantes, y de esta manera respetamos así el principio de confidencialidad y anonimato de las instituciones o participantes involucrados indirectamente.

Me comprometo a mantener la reserva de la información obtenida, utilizándola únicamente con fines académicos y de acuerdo con los principios éticos de la investigación científica establecidos por la UCT.

En constancia de lo declarado, firmo la presente en la ciudad de Trujillo, a los 24 del mes de mayo del 2025.

El autor



Eladio Bruno Vásquez Cárdenas

DNI N° 45524767

ANEXO 4: Validación de instrumentos

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 03 de mayo del 2025

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

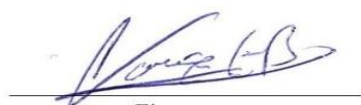
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: “Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024”, con el fin de obtener el grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria.

La presente investigación tiene por finalidad investigar: los factores determinantes que originan y perpetúan la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad durante el periodo 2023–2024, con el propósito de identificar sus causas estructurales, culturales y jurídicas, evaluar la eficacia del marco normativo vigente, y proponer soluciones integrales que contribuyan a la prevención, atención y erradicación de este fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria y con enfoque en derechos humanos, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Firma
Nombres y Apellidos
DNI. 45524767

Trujillo, 03 de mayo del 2025

Dra. Luz Herlinda Muñoz Velásquez

Evaluable (es)

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo(a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por Eladio Bruno Vásquez Cárdenas, estudiante del Programa de maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo. El proyecto de investigación tiene como título: "Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024".

En tal sentido conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. para que se sirva colaborar como **Juez experto** de la validación del/los Instrumento (s) que se utilizarán en la presente Investigación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto

Docente

Título: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO- LA LIBERTAD, 2023- 2024”

Participante(s): Luz Herlinda Muñoz Velásquez

Participante: Luz Herlinda Muñoz Velásquez	Lugar: Trujillo
Género: Femenina	Edad: 30

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

1. ¿Qué tipo de factores considera usted que son determinantes en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?
2. ¿Considera Ud. que estos factores son tomados en cuenta por las autoridades al momento de diseñar las medidas correctivas para luchar contra la violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

3. ¿Qué tipo de consecuencias considera usted que se generan a partir de la violencia familiar en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?
4. ¿Considera Ud. que la situación pandémica ha incrementado los casos de violencia familiar en Trujillo?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional.

5. ¿Cuáles son los principales mecanismos jurídicos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?
6. ¿Cómo calificaría la aplicación de estos mecanismos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

7. ¿Qué tipo de soluciones efectivas propondría en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?
8. ¿Finalmente, qué recomendaciones específicas haría usted a las autoridades en el marco de esta problemática de violencia familiar?

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Luz Herlinda Muñoz Velásquez
 1.2 Institución donde labora: Independiente
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista.
 1.4 Autor del instrumento: Eladio Bruno Vásquez Cárdenas.
 1.5 Título de la Investigación: “Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024”

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	1	1	6	2	3	3	4	4	5	56	61	6	7	7	8	8	9	96
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	60	65	7	7	8	8	9	9	10
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.														X						
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica														X						
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica														X						
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad														X						
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas														X						
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos														X						
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.														X						

9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico															X						
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.															X						

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: De acuerdo con la pertinencia y objetividad de los instrumentos con el fin de procesar la información.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95.

Lugar y Fecha: Trujillo, 03 de mayo de 2025

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 03 de mayo del 2025

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

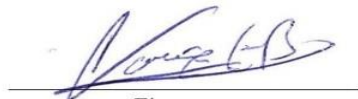
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024", con el fin de obtener el grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria.

La presente investigación tiene por finalidad investigar: los factores determinantes que originan y perpetúan la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo–La Libertad durante el periodo 2023–2024, con el propósito de identificar sus causas estructurales, culturales y jurídicas, evaluar la eficacia del marco normativo vigente, y proponer soluciones integrales que contribuyan a la prevención, atención y erradicación de este fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria y con enfoque en derechos humanos, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Firma

Nombres y Apellidos

DNI. 45524767

Trujillo, 03 de mayo del 2025

Dr. José Luis Vásquez Escobar

Evaluable (es)

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo(a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por Eladio Bruno Vásquez Cárdenas, estudiante del Programa de maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo. El proyecto de investigación tiene como título: "Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024".

En tal sentido conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. para que se sirva colaborar como **Juez experto** de la validación del/los Instrumento (s) que se utilizarán en la presente Investigación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto

Docente

Título: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO- LA LIBERTAD, 2023- 2024”

Participante(s): Dr. José Luis Vásquez Escobar

Participante: José Luis Vásquez Escobar	Lugar: Trujillo
Género: Masculino	Edad: 40

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

9. ¿Qué tipo de factores considera usted que son determinantes en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

10. ¿Considera Ud. que estos factores son tomados en cuenta por las autoridades al momento de diseñar las medidas correctivas para luchar contra la violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

11. ¿Qué tipo de consecuencias considera usted que se generan a partir de la violencia familiar en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

12. ¿Considera Ud. que la situación pandémica ha incrementado los casos de violencia familiar en Trujillo?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional.

13. ¿Cuáles son los principales mecanismos jurídicos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?

14. ¿Cómo calificaría la aplicación de estos mecanismos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.

15. ¿Qué tipo de soluciones efectivas propondría en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

16. ¿Finalmente, qué recomendaciones específicas haría usted a las autoridades en el marco de esta problemática de violencia familiar?

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.6 Apellidos y nombres del informante: José Luis Vásquez Escobar
 1.7 Institución donde labora: Independiente
 1.8 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista.
 1.9 Autor del instrumento: Eladio Bruno Vásquez Cárdenas.
 1.10 Título de la Investigación: “Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024”

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	1	1	6	2	3	3	4	4	5	56	61	6	7	7	8	8	9	96
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	60	65	7	7	8	8	9	9	10
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.														X						
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica														X						
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica														X						
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad														X						
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas														X						
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos														X						
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.														X						

9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico															X						
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.															X						

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: De acuerdo con la pertinencia y objetividad de los instrumentos con el fin de procesar la información.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95.

Lugar y Fecha: Trujillo, 03 de mayo de 2025

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



Trujillo, 03 de mayo del 2025

Dra. Irene Milagritos Cruzado Zapata

Evaluable (es)

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo(a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por Eladio Bruno Vásquez Cárdenas, estudiante del Programa de maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo. El proyecto de investigación tiene como título: "Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024".

En tal sentido conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. para que se sirva colaborar como **Juez experto** de la validación del/los Instrumento (s) que se utilizarán en la presente Investigación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Castillo Cabrera, Rafael Luis Alberto

Docente

Título: “ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO- LA LIBERTAD, 2023- 2024”

Participante(s): Dra. Irene Milagritos Cruzado Zapata

Participante: Irene Milagritos Cruzado Zapata	Lugar: Trujillo
Género: Masculino	Edad: 40

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.
17. ¿Qué tipo de factores considera usted que son determinantes en la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?
18. ¿Considera Ud. que estos factores son tomados en cuenta por las autoridades al momento de diseñar las medidas correctivas para luchar contra la violencia familiar?
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Conocer la problemática que se genera a partir de la violencia en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.
19. ¿Qué tipo de consecuencias considera usted que se generan a partir de la violencia familiar en las relaciones familiares en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?
20. ¿Considera Ud. que la situación pandémica ha incrementado los casos de violencia familiar en Trujillo?
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la estructura legal de protección de los integrantes de la familia en el ordenamiento nacional.
21. ¿Cuáles son los principales mecanismos jurídicos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?
22. ¿Cómo calificaría la aplicación de estos mecanismos de protección de los integrantes de la familia en nuestro ordenamiento nacional?
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Plantear soluciones efectivas en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024.
23. ¿Qué tipo de soluciones efectivas propondría en materia de violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad?

24. ¿Finalmente, qué recomendaciones específicas haría usted a las autoridades en el marco de esta problemática de violencia familiar?

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.11 Apellidos y nombres del informante: Irene Milagritos Cruzado Zapata
 1.12 Institución donde labora: Independiente
 1.13 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista.
 1.14 Autor del instrumento: Eladio Bruno Vásquez Cárdenas.
 1.15 Título de la Investigación: “Análisis de los factores determinantes de la violencia familiar en la jurisdicción de Trujillo- La Libertad, 2023- 2024”

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	1	1	6	2	3	3	4	4	5	56	61	6	7	7	8	8	9	96
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	60	65	7	7	8	8	9	9	10
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.														X						
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica														X						
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica														X						
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad														X						
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas														X						
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos														X						

8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.															X						
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico															X						
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.															X						

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: De acuerdo con la pertinencia y objetividad de los instrumentos con el fin de procesar la información.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95.

Lugar y Fecha: Trujillo, 03 de mayo de 2025

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

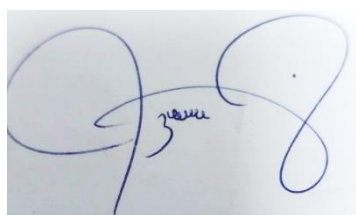


TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.

En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

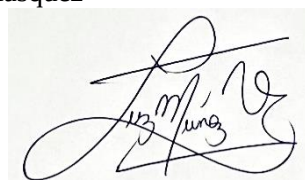
Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					Sin observación
02	X					Sin observación
03	X					Sin observación
04	X					Sin observación
05	X					Sin observación
06	X					Sin observación
07	X					Sin observación
08		X				Sin observación
09		X				Sin observación
10		X				Sin observación

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENT E	ACEPTABL E	BUENO	EXCELENT E
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: Luz Herlinda Muñoz Velásquez
COLEGIATURA: CIP.241705
DNI: 71468082



Firma

Fecha: 03 de mayo de 2025

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENT E	ACEPTABL E	BUENO	EXCELENT E
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: José Luis Vásquez Escobar
COLEGIATURA: ABG. 47510
DNI: 42804153



Firma

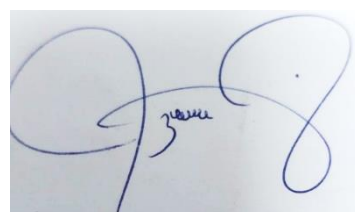
Fecha: 03 de mayo de 2025

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENT E	ACEPTABL E	BUENO	EXCELENT E
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: Irene Milagritos Cruzado Zapata
COLEGIATURA: ABG. 4972
DNI: 42822924



Firma

Fecha: 03 de mayo de 2025

ANEXO 5: Reporte Turnitin

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO LA LIBERTAD 2023 - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	15%	5%	9%
ÍNDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
2	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
6	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%